

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

DR. DEL CARMEN: Buenas tardes señores consejeros, siendo las 12:04 minutos del miércoles 11 de marzo del 2026, vamos a dar inicio a la Quinta Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, Señor Vicedecano mucho agradeceré se sirva a verificar el quórum correspondiente.

DR. VÁSQUEZ: Como no Señor Decano, buenos días con todos, vamos a pasar lista.

Miembros Plenos de Consejo de Facultad.

DR. JOSÉ CARLOS DEL CARMEN SARA	PRESENTE
DRA. DORIS VIRGINIA HUERTA CANALES DE MIRANDA	PRESENTE
DR. JOSÉ DEL CARMEN SANDOVAL PAREDES	PRESENTE
DR. HERNÁN ARTURO SANABRIA ROJAS	PRESENTE
MG. LEONARDO RONYALD ROJAS MEZARINA	LICENCIA (RD. N° 005423-2025-D-FM)
MG. YISELLA BETZABETH ACUACHE QUISPE	PRESENTE
MÉD. ESP. MICHEL PORTANOVA RAMIREZ	PRESENTE
ALUMNO ROBERTO CARLOS CHIVIGORRI FERNÁNDEZ	PRESENTE
ALUMNA LISHA DIANA TULICH ORTIZ	PRESENTE
ALUMNO RODRIGO MIGUEL MENDEZ SERREPE	PRESENTE
ALUMNA MILENKA DEL PILAR CORNEJO TAFUR	PRESENTE

También participaron, en calidad al Consejo de Facultad con voz sin voto.

DR. ROLANDO VÁSQUEZ ALVA	Vicedecano Académico
DR. HELI JAIME BARRÓN PASTOR	Vicedecano de Investigación y Posgrado (e)
DRA. CARMEN CECILIA MUÑOZ BARABINO	Directora Escuela Profesional de Tecnología Médica
DR. HECTOR PEREYRA ZALDIVAR	Director Escuela Profesional de Medicina Humana (e)
DR. OSCAR GUSTAVO HUAMAN GUTIERREZ	Directora Escuela Profesional de Nutrición (e)
DRA. JUANA MATILDE CUBA SANCHO	Directora Escuela Profesional de Enfermería
DRA. EMMA FELICIA SALAZAR SALVATIERRA	Directora Escuela Profesional de Obstetricia
DR. MIGUEL ANGEL BLAQUILLO MILLA	Jefe Unidad de Asesoría Jurídica

DR. VÁSQUEZ: Hay quórum Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Muy bien, entonces a dar inicio a la Sesión, con el primer punto de agenda, aprobación del acta.

1. APROBACIÓN DE ACTA

- 1.1 Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria Virtual de fecha 25 de febrero de 2026 (Se remite vía correo electrónico 09.3.2026)

DR. DEL CARMEN: Que ha sido remitida a los correos electrónicos. ¿Si algún consejero tiene alguna observación, sírvase manifestarlo en este momento? No habiendo observaciones el acta queda aprobada por unanimidad.

ACUERDO N°150-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026

DR. DEL CARMEN: Punto dos, despacho, adelante Señor Vicedecano.

DR. VÁSQUEZ: Gracias Señor Decano.

2. DESPACHO

2.1 RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE

Resolución Rectoral N° 000425-2025 de fecha 15 de enero del 2025 Reglamento de Ratificación Docente Art. 12 "El docente a quien corresponde la ratificación debe presentar su solicitud como máximo 30 días después del vencimiento de su último periodo de ratificación-nombramiento y debe aportar la documentación complementaria actualizada"

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

Resolución Rectoral N° 014882-2025-R/UNMSM de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba por excepcionalidad, la continuidad del trámite extemporáneo de ratificación de los docentes cuyos expedientes se encontraban en curso y no alcanzaron la ampliación.

(Puntaje mínimo para que el docente sea ratificado en este proceso)

Tiempo completo o Dedicación exclusiva		Período de ratificación	
Principal	60 puntos	Principal	7 AÑOS
Tiempo parcial (20 o menos horas)		Período de ratificación	
Asociado	45 puntos	Asociado	5 AÑOS
Auxiliar	35 puntos	Auxiliar	3 AÑOS

El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente pone a consideración del Consejo de Facultad el informe de evaluación para la ratificación de los siguientes docentes:

ASOCIADO TP 20 HORAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
SERGIO ELI RECUENCO CABRERA (D.A. Medicina Preventiva y Salud Pública)	83.30	R.R. N° 01964-R-20 30.12.2020 La resolución establece que surte efecto a partir del ejercicio presupuestal 01-01-2021 (Ingreso por el MAT 30.12.2025)	Del 01.01.2026 al 01.01.2031	05/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°151-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON SERGIO ELI RECUENCO CABRERA, CATEGORÍA ASOCIADO TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

AUXILIAR TP 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	Observaciones	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
NÉSTOR ALEJANDRO CUADROS VALER (D.A. Enfermería)	53.60	R.R. 008586-R-2024 24.06.2024 (Ingreso por el MAT 17.02.2026)	La resolución surte efecto a partir del 16.11.2022, el mismo que tendría una variación por la licencia sin goce de haber del 08/09/2025 al 31/01/2026; y le correspondería su ratificación por el período	Del 09.04.2026 al 09.04.2029	05/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°152-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON NÉSTOR ALEJANDRO CUADROS VALER, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA.

AUXILIAR TP 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	Observaciones	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
CARLOS ENRIQUE ARICA CHAVEZ (D.A. Pediatría)	45.78	R.R. 04079-R-2017 13.07.2017 (Ingreso por el MAT 20.05.2025)	Los miembros de la Comisión, en aplicación de lo dispuesto en la RR 014882-2025, procedieron con la evaluación del expediente.	Del 13.07.2020 al 13.07.2023	05/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°153-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DON CARLOS ENRIQUE ARICA CHAVEZ, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

AUXILIAR TP 20 HORAS					
NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE	RESOLUCIÓN RECTORAL	Observaciones	PERÍODO DE RATIFICACIÓN	Recibido VDAC
VILMA ADELA TARMEÑO RODRIGUEZ (D.A. Tecnología Médica)	59.50	RR 017894-R-2020 05-12-2020 La resolución establece que surte efecto a partir del 13.07.2020 (Ingreso por MAT 11.02.2026)	Los miembros de la Comisión, en aplicación de lo dispuesto en la RR N.º 014882-2025 y en concordancia con la Ley N.º 32551, el período de ratificación de la docente debe mantenerse conforme a las condiciones normativas vigentes al momento de su ingreso	Del 13-07-2023 al 13-07-2026	05/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°154-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL RESULTADO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA VILMA ADELA TARMEÑO RODRIGUEZ, CATEGORÍA AUXILIAR TP 20 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

DR. DEL CARMEN: ¿Dr. Pereyra está levantando la mano?

DR. PEREYRA: Si, Señor Decano, señores consejeros, solamente para llamar la atención de un hecho que fue informado en la última Sesión que tuvimos con el Señor Decano, con los Señores Vicedecanos y los directores de Departamentos y de Escuelas, fue que la Oficina de Personal está solicitando ratificación cuando todavía el plazo no corresponde, rogaría que, dado que es un pedido de varios Departamentos, en particular Microbiología y Pediatría, no recuerdo si hay algún otro, que se tome en cuenta para que no se exceda tampoco en las funciones y atribuciones, y solicite antes del periodo que corresponde. Muchas gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Pereyra, en Sección Informes voy a pedir que la Oficina de Recursos Humanos, informe sobre este tema. Continuamos Dr. Rolado Vásquez.

DR. VÁSQUEZ: Continuamos.

2.2 ANULACIÓN DE INGRESO A RESIDENTADO MÉDICO POR RENUNCIA

De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), Artículo 51°. Acuerdo N° 055-CONAREME-2019-AG, literal a) *El médico residente debe demostrar la enfermedad o la incapacidad física que padece, a través de un certificado médico emitido por una institución pública*”, b) *Debe indicarse en el certificado médico que la enfermedad o incapacidad que padece no le permite desarrollar actividades académico-asistenciales que afecte el programa de residentado médico al residente*”.

El expediente cuenta con opinión favorable del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, Director de la Unidad de Posgrado y Jefe de la Sección Segunda Especialización.

Oficio Virtual	Asunto	Sustento	Recibido VDAC
000412-VDIP-2026	Anulación de ingreso al residentado médico 2024 FÁTIMA ALICIA ROJAS LÓPEZ Código de matrícula N°24017855 Especialidad: Geriatria Sede: Hospital Nacional Alberto Sabogal Solouren Modalidad: libre Motivo: personales	El Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable para su aprobación el requerimiento del Coordinador del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, quien califica la renuncia como INJUSTIFICADA , de acuerdo al Art. 51° del Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por DS N°007-2017-SA, debiendo considerarse la renuncia en vía de regularización a partir del 02 de febrero 2026.	06/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°155-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO PROCESO DE ADMISIÓN 2024 AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - ESPECIALIDAD EN GERIATRÍA A DOÑA FÁTIMA ALICIA ROJAS LÓPEZ.

2.3 ANULACIÓN DE INGRESO – PREGRADO

Que, mediante Resolución Rectoral N°002891-2025-R/UNMSM, de fecha 10 de marzo de 2025, modifica el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la UNMSM aprobado con Resolución Rectoral N°006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, en su **Artículo 13° inc. f) Anulación de ingreso**: “Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la facultad con la emisión de resolución de decanato y ratificada con resolución rectoral. El estudiante no puede registrar dos o más ingresos a la UNMSM en pregrado, si se encuentre en esta situación, deberá solicitar la anulación de sus ingresos anteriores, caso contrario no podrá matricularse. En caso el estudiante registre matrícula en otra universidad nacional deberá anular su ingreso en la otra universidad, en caso de no hacerlo, no podrá matricularse en la UNMSM”

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000113-EPTM-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Tecnología Médica - proceso de admisión 2024-I del estudiante SEBASTIAN ZACARIAS QUEZADA ZEGARRA , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Odontología en el proceso de admisión 2025-II.	02/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°156-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE DON SEBASTIAN ZACARIAS QUEZADA ZEGARRA, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ODONTOLOGÍA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000131-EPTM-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Tecnología Médica - proceso de admisión 2017-II del estudiante JESÚS ALBERTO EMANUEL YUCRA CAYAMPI , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Escuelas Profesionales de Lenguas, Traducción e Interpretación en el proceso de Admisión 2024-II	08/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°157-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2017-II DE DON JESÚS ALBERTO EMANUEL YUCRA CAYAMPI, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE LENGUAS, TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000067-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería - proceso de admisión 2024-I de la estudiante DANIELA MARINA CAHUANA YAURI , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Medicina Humana en el proceso de admisión 2024-II.	03/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°158-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I DE DOÑA DANIELA MARINA CAHUANA YAURI, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000073-EPE-2026	Anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Enfermería - proceso de admisión 2020-II de la estudiante HEIDY MISHEY AGUIRRE CATALAN , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica en el proceso de admisión 2021.	11/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°159-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020-II DE DOÑA HEIDY MISHEY AGUIRRE CATALAN, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000081-EPO-2026	La Dirección y el Comité de Gestión de la Escuela, opina favorablemente se dé el trámite de anulación de ingreso a la Escuela Profesional de Obstetricia - proceso de admisión 2018-I de la estudiante JUDITH YEMELIN HUARIPATA CANCHARI , por haber ingresado a la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica en el proceso de admisión 2021.	11/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°160-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ANULACIÓN DE INGRESO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I DE DOÑA JUDITH YEMELIN HUARIPATA CANCHARI, POR HABER INGRESADO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2021.

2.4 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS 2026

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000087-000086-2026 D.A. Microbiología Médica	2026 (Plan 2018 - 2024)	01.03.2026

(Se remite vía correo electrónico)

DR. DEL CARMEN: Entiendo que la relación ha sido enviada, la convocatoria. ¿Alguna observación a la propuesta del Departamento Microbiología? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°161-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MICROBIOLOGÍA MÉDICA.

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000015-2026 D.A. Medicina Humana	2026 (Plan 2018)	12/02/2026

(Se remite vía correo electrónico)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°162-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA.

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000009-000016-2026 D.A. Pediatría	2026	01.03.2026

(Se remite vía correo electrónico)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°163-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE PEDIATRÍA.

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000023-2026 D.A. Nutrición	2026 (Plan 2018)	06.03.2026

(Se remite vía correo electrónico)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°164-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE NUTRICIÓN.

Oficio Virtual	Semestre académico	Recibido VDAc
000153-2026 D.A. Ciencias Dinámicas	2026-I (Plan 2024)	03.03.2026

(Se remite vía correo electrónico)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°165-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DINÁMICAS.

2.5 **MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL**

Oficio N°000052-DAE-FM-2026, la directora del Departamento Académico de Enfermería, solicita la modificación de la **RESOLUCIÓN DECANAL N.º 005753-2025-D-FM/UNMSM**; la cual designa a los docentes responsables de asignaturas correspondiente al semestre académico 2026-I; de acuerdo a lo detallado:

DICE:

ASIGNATURA	DOCENTE RESPONSABLE	Grupos
Introducción al Cuidado de Enfermería	Mg. Gladys Filomena García Arias	GRUPO A y B

DEBE DECIR:

ASIGNATURA	DOCENTES RESPONSABLES	Grupos
Introducción al Cuidado de Enfermería	Mg. Gladys Filomena García Arias	GRUPO A
	Mg. Esther Graciela de los Milagros Cotrina Montenegro	GRUPO B

dicha solicitud obedece a que la docente Mg. García, forma parte de otros comités de trabajo, lo que, sumado al incremento del número de estudiantes matriculados en la asignatura y a la mayor demanda académica generada, hace necesario adoptar medidas que garanticen el adecuado desarrollo del curso, lo cual ha sido coordinado con el Comité de Gestión.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 27.02.2026)

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°166-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005753-2025-D-FM/UNMSM DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LO CONCERNIENTE A LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, DEBIENDO MODIFICARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

ASIGNATURA	DOCENTES RESPONSABLES	Grupos
Introducción al Cuidado de Enfermería	Mg. Gladys Filomena García Arias	GRUPO A
	Mg. Esther Graciela de los Milagros Cotrina Montenegro	GRUPO B

2.6 **APROBACIÓN DE DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN – POSGRADO**

- Resolución Rectoral N°1425-R-20, de fecha 11 de junio del 2020, aprueba la Tabla de Equivalencias del Proceso Extraordinario de Normalización de requisitos para Titulación de Exalumnos
- Resolución Rectoral N°003563-2024-R/UNMSM de fecha 06 de marzo de 2024, **REGLAMENTO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA TITULACIÓN DE EX ALUMNOS DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA - RESIDENTADO MÉDICO** de la Unidad de Posgrado.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

- Resolución Rectoral N° 011623-2025-R/UNMSM "...La convalidación es el acto académico-administrativo por la cual la UNMSM reconoce como válidas, en el plan de estudios vigente de un programa de posgrado...",

Oficio N°000333-2026-VDIP-FM/UNMSM, el Vicedecano de Investigación y Posgrado (e), remite con opinión favorable el requerimiento hecho del Jefe de la Sección Segunda Especialización, sobre aprobación de convalidación de asignaturas del Médico Cirujano **JULIO CESAR AREVALO SANCHEZ**, con código 00774682, del Programa de Segunda Especialización en Medicina Humana, especialidad Psiquiatría, reconociendo el criterio de equivalencia; para su aprobación mediante la emisión de la resolución decanal.
(Recibido en el Vicedecanato Académico 25.02.2026)

ASIGNATURA(S) DEL PLAN DE ESTUDIOS DE PROCEDENCIA			
código	Asignatura aprobada del plan de estudios de procedencia	Créditos	Nota
MA0604	URGENCIAS MÉDICAS	2.0	16
MA0605	URGENCIAS QUIRÚRGICAS	2.0	19
MA0609	DISEÑO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2.0	18
MA0607	LA VIOLENCIA COMO PROBLEMA DE SALUD INTEGRAL	2.0	17

ASIGNATURA CONVALIDADA EN EL PLAN DE ESTUDIOS ACTUAL			
Código	Asignatura del Plan de estudios actual	Créditos	Nota
205085	ENTREVISTA Y METODOS DE EXPLORACION	1.0	16
205117	PSICOPATOLOGIA GENERAL	1.0	
205273	SEMINARIO DE PSIQUIATRIA CLINICA III	2.0	19
205262	EVOLUCION DEL PENSAMIENTO PSIQUIATRICO	2.0	18
205326	PSIQUIATRIA SOCIAL II	2.0	17

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°167-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE NORMALIZACIÓN DE DON JULIO CESAR AREVALO SANCHEZ, CON CÓDIGO DE MATRÍCULA N° 00774682, PERTENECIENTE AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA – ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA.

2.7 LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PERFECCIONAMIENTO

Resolución Rectoral N°00030-2017 aprueba extensión de vigencia del Reglamento de Licencias para docentes por estudios de perfeccionamiento. **Art. 3°** El tiempo de licencia con goce de haber, que la universidad concede a un docente, con fines de perfeccionamiento está en función del tipo de estudios, siendo estos:

- Doctorado Tres años
- Maestría Dos años

La solicitud cuenta con opinión favorable del Departamento Académico, Dirección Administrativa y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000117-2026 Unidad de Personal	Licencia con goce de haber por estudios de perfeccionamiento del 01 de abril al 30 de junio de 2026 a doña MARÍA ELENA MUÑOZ ZAMBRANO , docente principal a TP 20 horas y directora del Departamento Académico de Tecnología Médica, quien realizará una pasantía postdoctoral como profesora visitante en la Universidad de Salamanca, España.	01/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°168-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PERFECCIONAMIENTO A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026 A DOÑA MARÍA ELENA MUÑOZ ZAMBRANO, DOCENTE PRINCIPAL A TP 20 HORAS, DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

DR. SANABRIA: Doctor.

DR. DEL CARMEN: Si. ¿Hay alguna intervención? Ok continuamos.

2.8 LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN

De conformidad con la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y la Directiva N.° 002-OGP-95, aprobada por Resolución Rectoral N.° 4292-CR-95, que regula las licencias por capacitación y participación en eventos académicos, los docentes pueden acceder a licencia con goce de haber para asistir a congresos, seminarios y actividades de actualización profesional, siempre que cuenten con la autorización correspondiente.

La solicitud cuenta con opinión de Dirección Administrativa y Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000025-2026 D.A. Medicina Preventiva y Salud Pública	Licencia con goce de haber por estudios de capacitación del 23 al 27 de marzo de 2026 a don PEDRO JESUS MENDOZA ARANA , docente principal a TC 40 horas, quien asistirá a la Sesión Final y clausura del III Programa Panamericano de Alta Gerencia y Liderazgo en Educación Médica, en el marco del III Congreso Mundial de Educación Médica – COPAEM a realizarse en la ciudad de Medellín Colombia.	01/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°169-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN A PARTIR DEL 23 AL 27 DE MARZO DE 2026 A DON PEDRO JESUS MENDOZA ARANA, DOCENTE PRINCIPAL A TC 40 HORAS, PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA.

2.9 LICENCIA SIN GOCE DE HABER

De conformidad con el Decreto Supremo:005-90-PCM del reglamento de la Carrera Administrativa y la Ley N°32199, ley que modifica el DL 276, artículo 24 inciso e).

La solicitud cuenta con opinión favorable de la Unidad respectiva, Dirección Administrativa y Unidad de Personal.

Oficio Virtual	Asunto	Recibido VDAc
000023-2026 Centro de Simulación y Aprendizaje	Licencia sin goce de haber por asuntos personales en vía de regularización del 23 de febrero al 23 de mayo de 2026 a doña KARINA ELENA MORENO MORENO , personal administrativo bajo el régimen del decreto legislativo N°1057 (CAS).	09/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°170-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR ASUNTOS PERSONALES Y EN VÍA REGULARIZACIÓN A PARTIR DEL 23 DE FEBRERO AL 23 DE MAYO DE 2026 A DOÑA KARINA ELENA MORENO MORENO, PERSONAL ADMINISTRATIVO CAS.

2.10 CASO DENUNCIA SOBRE EVIDENCIA DE ESTUDIANTES CON ACTITUD SOSPECHOSA EN EXAMEN DE CIRUGÍA PLÁSTICA

Se recibe el Informe N°000003-2026-CPDA-FM/UNMSM, de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, sobre el caso denuncia por utilización de micro audífonos durante el examen teórico de Cirugía Plástica realizado por estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Con Oficio N°000148-2025-DACH-FM/UNMSM de fecha 21 de noviembre del 2025, el director del Departamento Académico de Cirugía Humana, informa a la Escuela Profesional de Medicina Humana, lo acontecido el día lunes 17 de noviembre en el examen teórico de Cirugía Plástica con dos estudiantes, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la Unidad de Cirugía Plástica, donde menciona que: “se evidenció a dos alumnas en actitud sospechosa con cabello largo que cubría los pabellones auriculares y con reiterados tocamiento en dichas orejas, se procedió a revisar el conducto auditivo externo derecho, encontrándose en ambas alumnas un micro audífono en cada una, motivo por el cual se les anulo el examen”.

Con Oficio N°000857-2025-EPMH-FM/UNMSM de fecha 25 de noviembre del 2025 la Escuela Profesional de Medicina Humana eleva el expediente al Decanato, solicitando derivar la documentación al Comité de Procesos disciplinarios, a fin de evaluar la sanción correspondiente a los estudiantes implicados.

Con Oficios N°003-004-CPDA-FM-2026 de fecha 05 de enero del 2026, el Presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios para Alumnos, cita a las estudiantes para que brinden su manifestación vía virtual; el mismo que es reprogramado debido a problemas que presentaba la red de la UNMSM.

Ambas estudiantes, presentando mencionan: “...que un desconocido se acercó les indico que les podía ayudar a aprobar el examen les dio los audífonos, les pidieron sus teléfonos, porque las llamaría para darles las respuestas, un desconocido que lo encontraron en la calle, por Cangallo.” “no lo conocen”, “no saben quién es”, “no indican como iba ser el proceso”, “no tienen el número del desconocido, al inicio del examen se les quito los audífonos”

La Comisión, luego de escuchar las manifestaciones de las estudiantes involucradas en el presunto uso de micro audífonos durante el examen teórico de Cirugía Plástica, determina lo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, inciso g); artículo 7 y 8, incisos a) y b) del Reglamento Disciplinario;

Artículo 6. Son faltas susceptibles de sanción disciplinaria, entre otras: g) Actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 7. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran derivarse.

Artículo 8 La gravedad de las faltas se determina considerando: a) b) Las circunstancias en Los efectos que produce la falta. las que se cometen.

En consecuencia, la Comisión califica los hechos como **FALTA GRAVE**, conforme al Capítulo IV – De las Sanciones, artículo 10, inciso d) (Separación), por lo que se **sugiere la sanción de SEPARACIÓN de los estudiantes**. Firmando de conformidad las personas que en ella intervienen como integrantes de la Comisión de Procesos Disciplinarios para alumnos de la Facultad de Medicina

(Se remite informe a los señores consejeros vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 20.02.2026)

DR. DEL CARMEN: Pasa a la Orden del Día Señor Vicedecano.

2.11 MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DECANAL – RATIFICACIÓN DOCENTE

Ley N.º32551 *Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para garantizar la continuidad académica de los docentes universitarios nombrados en el marco de la derogada Ley 23733, Ley Universitaria.*

La referida norma incorpora la siguiente disposición complementaria final a la Ley Universitaria/Ley N.º30220: “**DÉCIMA CUARTA. Excepcionalidad de requisitos para el ejercicio de la docencia y para la admisión y promoción en la carrera de docente universitario** Para los docentes universitarios que ingresaron a la docencia durante y hasta la vigencia de la Ley 23733 es opcional poseer los grados académicos establecidos en el artículo 82, asimismo, están exonerados de los requisitos establecidos en el artículo 83. La obligatoriedad de poseer los referidos grados académicos abarca solamente a los docentes que ingresen a la docencia universitaria a partir de la entrada en vigor de la presente ley”. En este sentido, se debe modificar las resoluciones decanales de ratificación docente que hayan aplicado al Artículo 4 del Decreto Legislativo N.º1496, y su modificatoria la Ley N.º31964. Por tanto, se debe ampliar la ratificación de los docentes incluidos en las resoluciones mencionadas hasta el período máximo establecido en el Art. 84 de la Ley Universitaria/Ley N.º30220 según su categoría, las mismas que han de ser ratificadas mediante resolución rectoral, previo acuerdo del Consejo Universitario.

El presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, remite los expedientes de los docentes, solicitando la modificación del período de ratificación; considerando lo establecido en la Ley vigente N.º 32551; así como lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina que “*vuelve opcional el requisito de posgrado*”.

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibidos VDac
				Dice	Debe decir	
AUXILIAR TP 20 HORAS						
000062-CPEPD-2026	005237-2025	ROSA BARDALES SUAREZ	Ingresó 07.04.2003 RR 02194-2003	Del 08.11.2025 al 30.12.2025	Del 08.11.2025 al 08.11.2028	11/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°171-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 005237-2025-D-FM/UNMSM, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA ROSA BARDALES SUAREZ, PROFESORA AUXILIAR TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.º 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

Oficio Virtual	Resolución Decanal	Docentes	Informe de la Unidad de Personal	Modificación de período de ratificación docente		Recibidos VDAc
				Dice	Debe decir	
ASOCIADO TP 20 HORAS						
000063-CPEPD-2026	004880-2023	LUZ AURORA IBARRA PUCH	Ingreso 30.06.1995 RR 2446-CR-95	Del 28.11.2023 al 30.12.2025	Del 28.11.2023 al 28.11.2028	11/03

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°172-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 004880-2023-D-FM/UNMSM, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LO CONCERNIENTE AL PERÍODO DE RATIFICACIÓN DOCENTE DE DOÑA LUZ AURORA IBARRA PUCH, PROFESORA ASOCIADA TP 20 HORAS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE OBSTETRICIA, AL HABER CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY VIGENTE N.° 32551, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD ACADÉMICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS NOMBRADOS EN EL MARCO DE LA DEROGADA LEY 23733.

2.12 CAMBIO DE CLASE DOCENTE

Oficio N°000448-2026-VDIP, el Vicedecano de Investigación y Posgrado, manifiesta que mediante Resolución Decanal N° 001320-2026-D-FM/UNMSM, de fecha 05 de marzo del 2026, se asigna funciones a don **CARLOS WALTER CONTRERAS CAMARENA**, con código N° 0A1471, docente permanente principal a T.P. 20 horas, como Vicedecano de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina, a partir del 06 de marzo de 2026, y en concordancia con lo establecido en el Artículo 6°, INCREMENTO DE DEDICACIÓN, segundo acápite "...su cambio de clase es inmediato...", y al no encontrarse inmerso en dicho artículo la designación del Vicedecano de Investigación y Posgrado, es necesario consignar el inc. a) **Por necesidad del desarrollo académico de la Facultad**, del Reglamento de Cambio de Régimen de Dedicación Docente de la UNMSM aprobado con Resolución Rectoral N° 002677-2026-R/UNMSM, de fecha 26 de febrero de 2026, por lo que, solicita el cambio de clase de **DOCENTE PRINCIPAL TP 20 HORAS A TC 40 HORAS**; asimismo se adjunta la declaración jurada de no tener incompatibilidad legal. Cuenta con opinión favorable de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente.
(Recibido en el Vicedecanato Académico 11.03.2026).

DR. DEL CARMEN: ¿Alguna observación de los señores consejeros? Queda aprobado por unanimidad.

ACUERDO N°173-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CAMBIO DE CLASE DOCENTE DEL DR. CARLOS WALTER CONTRERAS CAMARENA, DE DOCENTE PRINCIPAL TP. 20 HORAS A TC. 40 HORAS, EN CONDICIÓN DE VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA; SEGÚN RESOLUCIÓN DECANAL N° 001320-2026-R/UNMSM.

DR. VÁSQUEZ: Punto tres informes, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bien pasaríamos al punto tres, informes.

3. INFORMES

DR. DEL CARMEN: ¿Algún informe de los señores consejeros? No sé si está el director de Recursos Humanos en la sala.

DR. VÁSQUEZ: Se encuentra, si se encuentra.

DR. DEL CARMEN: De no ser así, por favor que se sirvan invitarlo o al director de administración si se encuentra en la sala, es con relación a lo señalado por el Dr. Pereyra, también en una reunión previa un director de Departamento señaló que se estarían pidiendo a docentes que aún no culminan su periodo previo de ratificación que se presenten a una ratificación, no sé si el Dr. Sandoval nos puede ir informando si es que esto se está dando o se ha visto algún caso de algún docente que ha presentado su documentación a pedido de recursos humanos con antelación al término de su periodo de ratificación.

DR. SANDOVAL: No hemos podido percibirlo Señor Decano, de repente podría dar información el director de Recursos Humanos. Gracias.

DR. DEL CARMEN: Y de ser así, entiendo que eso, digamos ¿no? ¿Qué haría la comisión si recibe un expediente de un docente que tiene su periodo de ratificación vigente hasta el año 27 y que de pronto en el 26 pide ser ratificado? Entiendo que no lo podrían procesar ¿no?

DR. SANDOVAL: No, si por supuesto lo observaríamos, siempre estamos pendientes de las fechas se cumplan puntualmente y tan es así que lo describimos inclusive en el informe que en el Consejo de Facultad se debe aprobar.

DR. DEL CARMEN: Ok, gracias Dr. Sandoval, Dr. Pereyra podría precisar su informe ¿cuál es la fuente?

DR. PEREYRA: Sí, Señor Decano, como he señalado en la última reunión que tuvimos con directores de Departamentos y Escuelas, hubo en particular dos Departamentos que mencionaron esta situación de que Recursos Humanos había oficiado a docentes para que se presenten en la ratificación y cuando no correspondía todavía, en particular han sido los Departamentos de Microbiología Médica y Pediatría.

DR. DEL CARMEN: Correcto.

DR. PEREYRA: Yo, solo estaba recordando esa situación que se dio, para que se pueda corroborar nada más

DR. DEL CARMEN: ¡Ah! ok o sea no tiene usted la precisión, porque justamente en esa reunión les pedí a ambos Departamentos que precisen, no lo han hecho hasta el momento, en todo caso Señor Vicedecano le agradeceré como veo que no está el director de Recursos Humanos que verifiquemos ese señalamiento, como ha dicho el Dr. Sandoval, en realidad me parece que no procedería ¿no?, por más que lo presente sería observado por la comisión permanente.

DR. VÁSQUEZ: Así es, sin embargo, ya está el señor John Huatuco.

DR. DEL CARMEN: Señor Huatuco, por favor se ha señalado en este Consejo y también una reunión previa con directores de Escuelas y de Departamentos que de Recursos Humanos se estaría pidiendo a docentes que no cumplen su periodo de ratificación, es decir, que tienen ratificación vigente, como ejemplo, hasta el año 27, que se presenten a un periodo de ratificación. ¿Es eso correcto? ¿Eso se ha dado?

LIC. HUATUCO: No, doctor del año 27 no, solamente hemos estado trabajando todo del 2026 doctor.

DR. DEL CARMEN: Ok, nadie ha sido notificado para presentarse, digamos a un periodo de ratificación antes de que se culmine su periodo. ¿Es correcto?

LIC. HUATUCO: No, correcto doctor.

DR. DEL CARMEN: Ok, una consulta, será que tal vez se está notificando a los docentes que, por ejemplo, culminan su periodo en el mes de diciembre para recordarles que en el mes de diciembre les toca su ratificación del 2026.

LIC. HUATUCO: Correcto.

DR. DEL CARMEN: Eso si es correcto, ok

LIC. HUATUCO: Si.

DR. DEL CARMEN: Bueno, Dr. Pereyra parece que ese es el problema, me tocó ratificarme hace dos años y en realidad una de las cosas que en este Consejo de Facultad insistimos cuando en esa oportunidad éramos consejeros era que para evitar justamente que los docentes no se ratifiquen en las fechas, se les vaya recordando desde el inicio del año propiamente que les toca ratificarse en ese año, ¿no?, tal es así que efectivamente a mí desde enero ya me estaban diciendo que en diciembre me toca ratificarme y obviamente tendría que ser muy descuidado para no haberme ratificado en el mes que me correspondía, es posible por lo que dice el señor Huatuco, que eso es lo que está ocurriendo, a ver Dr. Pereyra, lo escucho.

DR. PEREYRA: Sí, solamente me retrataría esa información, de todas maneras, como usted ha solicitado al Señor Vicedecano para que corrobore esto y lo pueda conversar con la Oficina de Recursos Humanos, creo que sería lo más adecuado, en particular conversar con los Departamentos que lo mencionaron.

DR. DEL CARMEN: Perfecto, gracias Dr. Pereyra, Señor Huatuco, en los correos de repente que se recuerda a los docentes que les toca ratificación este año, precisar de repente que deben presentarse antes de tal fecha, o sea, que no pueda ser mal interpretado, como que se les está pidiendo que se presenten antes del término, porque eso en realidad no es procedente y el mismo Dr. Sandoval lo ha señalado, Dr. Sandoval, adelante.

DR. SANDOVAL: Sí, Señor Decano, lo que siempre hemos pretendido es invocar a los jefes de Departamento que le hagan recordar a los docentes que desde el inicio del año tienen que ratificarse en el transcurso del año y precisando la fecha límite que tienen para presentar la documentación, porque como sabemos, han habido casos muy lamentables en donde no se han ratificado en el tiempo correspondiente y hemos visto obligados a proceder de acuerdo a la reglamentación inclusive a una separación que la vez pasada estuvimos discutiendo. Eso es todo, señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias Dr. Sandoval. Sí, sirva esta ocasión dado que esto está siendo difundido por redes sociales, para recordar a los señores docentes de la necesidad de que se ratifiquen en las fechas en que corresponden, es decir, el término de la fecha de ratificación que tiene la resolución rectoral y que ya la Oficina de Recursos Humanos está recordando con antelación, inclusive para que no dejen pasar ese periodo, hay al momento, como también es conocimiento del Consejo, un número que no es pequeño de docentes que tienen resoluciones de ratificación pendientes de años anteriores, entonces estamos buscando conjuntamente con el Vicerrectorado Académico de, digamos, evaluar un mecanismo adicional de regularización y como Facultad en su momento vamos a presentar al Consejo una propuesta de un procedimiento para tratar de cerrar esa brecha de docentes que tienen estos procesos pendientes. Muy bien. ¿Algún otro informe de los señores consejeros? Consejera Yissella, por favor adelante.

MG. ACUACHE: Buenas tardes con todos, Decano solamente para emitir una opinión respecto a ya varias solicitudes de licencia con goce por perfeccionamiento que se vienen presentando, ¿no? Tanto en docentes a dedicación de 20, 40 horas, ¿no? Creo que de todas maneras es necesario que cuando tengamos estas licencias, estas solicitudes, ¿no? Y aprobamos, siempre nos basemos en general todos los consejeros que estábamos acá en garantizar la continuidad académica, que eso lógicamente lo resguarda el jefe de Departamento de cada una de las Escuelas.

El principio de equidad y transparencia también es necesario, ¿no? Porque el perfeccionamiento, pues, debe ser de alguna manera reconocido por los demás docentes de dicho Departamento, y el análisis también de la dedicación del docente, porque hay docentes de 20 horas, de 40 horas, y los docentes de 20 horas muchas veces tienen otro, digamos, otra actividad, ¿no cierto?, laboral, donde sí permanecen vigentes, ¿no? Donde sí están en actividad, ¿no? Y la licencia la piden en la universidad. Entonces, creo que es necesario también que nosotros siempre evaluemos, ¿no? El beneficio, claro, para la Facultad, ¿no? Y para el propio Departamento en esas licencias, ¿no? Cuáles son los estudios específicos, para tenerlo de alguna manera que se vayan como argumento, ¿no? Y cuando se vayan presentando más solicitudes poder hacer, pues, un análisis completo y siempre justo referente a cada una de las licencias que se van solicitando, porque sería penoso que una docente pida una licencia y de repente se encuentre trabajando en otra universidad o en otra institución, ¿no? Y nosotros le estemos dando la licencia única, ¿no? Entonces, eso simplemente como una reflexión ante las varias ya solicitudes justamente de licencia con goce. Gracias, señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera Yissella, efectivamente, se está viendo una suerte de incremento en estas solicitudes de licencia y, si bien es cierto, la comisión cumple su rol de verificar los requisitos, toca a los directores de Departamento y directores de Escuela ser muy responsables en la, digamos, verificación, como bien se ha señalado, de la justificación de estas solicitudes a fin de evitar exceso, somos conscientes de que esto está normado y que, de acuerdo al reglamento, digamos, los docentes pueden solicitarlo, sin embargo, repito, son los directores de Departamento quienes tienen que cautelar la continuidad de las labores académicas y en los supuestos que la Dra. Yissella ha señalado, debemos evitar que se abuse de este derecho. Dr. Hernán, adelante.

DR. SANABRIA: Doctor, disculpe, bueno, en realidad no pensaba intervenir en este tema porque conocemos en este caso a un pedido que ha hecho la directora del Departamento de Tecnología Médica quien, bueno, recién, es el primer año, creo que está en funciones en relación al inicio de clases, ¿no? Obviamente entiendo que debe haber habido una reflexión en el sentido, en este caso de la comisión, ¿no? Si es que es pertinente

tomar este tipo de licencia con goce por un periodo postdoctoral, ¿no? En el cual habría que evaluar pues la fortaleza o el beneficio que es digamos entre lo institucional y lo personal. Me imagino que sí se ha dado eso, inclusive que digamos se continúe la gestión del Departamento sin que sufra ninguna alteración, ¿no? Porque eso es importante que la gestión no se detenga, ¿no? En ese sentido también esperaría yo que haya pues un reemplazo o se haya designado un reemplazo para que digamos nosotros podamos aprobar que ya se aprobó en realidad y sin digamos problemas para la institución o sea para San Marcos ¿no? En ese sentido estamos de acuerdo también para que bueno este tipo de licencias sean evaluados este muy en profundidad del Departamento que, en este caso, bueno es coincidente que es la misma directora me imagino, que ha decidido pues autorizarse ¿no? Bueno esa es mi reflexión doctor nada más.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Hernán, Dr. Sandoval.

DR. SANDOVAL: Sí, doctor para enfatizar lo que se está presentando ¿no? La Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, lo único que hacemos es aplicar la normatividad ¿no? Y justamente nosotros habíamos hecho sentir nuestra incomodidad respecto a lo que ha mencionado la consejera Yissella, la vez pasada hubo una solicitud y se aprobó la licencia con goce de haber para unos docentes que aparentemente estaban ejerciendo su trabajo en otro en otra universidad entonces un poco como que resulta tanto irregular y de quién de dónde podría venir el análisis es del director del Departamento, nosotros no podemos bloquear una licencia con goce de haber si ha sido aprobada por la dirección del Departamento, ellos son los que ven si es que la ausencia del profesor va a ser suplida a cabalidad ¿no? Y por lo demás es legal, pero a veces considero que no es justo y esto está aumentando apenas se aprobó una licencia con goce haber hace algunos meses y casi todos los consejos tenemos licencias con goce de haber ¿no? Porque considero a veces, en este caso de repente es justo ¿no? Pero ilegal, pero para otros casos de repente habría que hacer un mayor análisis, pero de la dirección del Departamento que es el que da el ok para que nosotros lo aprobemos y simplemente vemos lo es la normatividad ¿no? Gracias a todos.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Sandoval. Bueno, creo que de las intervenciones de ambos consejeros queda claro que el Consejo de Facultad asume una responsabilidad al votar a favor de una propuesta de licencia con goce de haber para los docentes y ciertamente la comisión permanente y la opinión de la comisión permanente nos da el aval para ello; sin embargo como bien ha dicho el Dr. Sandoval la verificación que la comisión realiza es una verificación de requisitos de opiniones que se requieren para tal fin y que por tanto y este llamado lo hago propio como Decano a todos los directores de Departamento y en lo que corresponde a los inmediatos superiores a ellos a los directores de Escuela o al propio Vicedecanato Académico para la verificación efectivamente del sustento de las opiniones que se vierten ¿no? En realidad, es una responsabilidad, llama la atención y justamente conversando con el presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, llama la atención que los mismos directores de Departamento que autorizan, digamos licencias a veces prolongadas solicitan con carácter de urgencia, contratación de docentes para cubrir digamos el espacio que deja ese docente que está haciendo, digamos otorgado de una licencia, entonces esa evaluación es muy importante que se realice, repito para no perturbar la marcha académica de la Facultad. Dr. Rolando Vázquez, adelante.

DR. VÁSQUEZ: ¿Sí, me permite Señor Decano?

DR. DEL CARMEN: Sí, adelante.

DR. VÁSQUEZ: Si, en razón a lo que se está manifestando, pienso que también hay que estar un poco, actuar con más, sino con celos acerca de la documentación que nos llega, cada instancia tiene pues su posibilidad de opinar al respecto y obviamente las áreas de administración, las áreas de Recursos Humanos ven que cumple, pero ya el aspecto académico, yo soy ignorante al respecto, es verdad, pero si un profesor de Tecnología Médica solicita licencia para capacitación, pero como es el caso por un área de geografía o área similar yo supongo que la comisión valoró eso y encontró que era adecuado ¿No? No vaya a ser después que suba esto y a nivel de la comisión central o la universidad, ya nos diga que eso no corresponde porque no se ajusta o no se ajustaría al reglamento, vuelvo a manifestar mi ignorancia al respecto, pero parecería que no es lo indicado, no sería el requisito, pero en fin ya ha pasado esta estación, pero es para comentar y quizá no vayamos a caer en errores al respecto o nos estén devolviendo expedientes, Gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Rolando, profesora Yissella, consejera Yissella.

MG. ACUACHE: Si, Decano, solamente es saludable el debate que se ha originado en base a este tema ¿No? Y entender también que es responsabilidad institucional el uso de los recursos públicos ¿No? Y eso definitivamente lleva una reflexión y una responsabilidad directa de los jefes del Departamento, y entonces este análisis tiene que ser incluso la rendición de cuentas después de brindarles esta licencia ¿No? O sea, tiene que rendir cuentas sobre qué tanto fue favorable para la Facultad, haberle otorgado la licencia y para su Departamento específico, en qué mejora justamente la gestión del Departamento, esa es mi corta opinión, gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dra. Yissella, bien creo que los puntos han sido señalados con bastante claridad y realizaremos un seguimiento a este tema, el propio Vicedecanato Académico va a también, no solamente reiterar este pedido a los directores de Departamento, directores de Escuela, sino que hacer el control concurrente del cumplimiento de lo que se ha señalado ahora, muy bien. ¿Algún otro informe de los señores consejeros? Pasamos a la sección pedidos.

4. PEDIDOS

DR. DEL CARMEN: ¿Algún pedido consejeros? consejero Rodrigo adelante.

ALUMNO MENDEZ: Bueno solamente quería hacer un pedido, ya que nos encontramos desarrollando un proceso virtual, medida adoptada en cumplimiento de las decisiones que han sido emitidas por el gobierno, frente a la coyuntura nacional, vinculada al abastecimiento de gas y a fin de garantizar las actividades académicas; sin embargo durante este proceso se ha evidenciado una dificultad académica que afecta directamente a un grupo de estudiantes, situación que ya había sido advertida desde el mes de noviembre mediante una propuesta de reforma académica, presentada ante las instancias correspondientes, dicha propuesta buscaba acelerar la adecuación normativa del régimen académico con compromiso de los directores Escuela de evaluar mecanismos que permitan resolver una problemática agregada de disposiciones formativas internas establecidas en la gestión anterior.

Actualmente, justamente estas condiciones generan una restricción según la cual los estudiantes que no culminan completamente en Estudios Generales no pueden matricularse en cursos de carrera, lo que en la práctica está generando consecuencias académicas negativas, un caso concreto que ponemos en conocimiento del Consejo es el de doce estudiantes provenientes de Estudios Generales del área de Tecnología Médica, así como otras características similares que han sido presentadas por diferentes Escuelas Profesionales, debido a esta previsión normativa, los estudiantes no pueden avanzar en cursos de su carrera profesional pese a encontrarse ya en esta etapa de previsión académica, esta situación evidencia que la normativa vigente no está refiriendo adecuadamente a los resultados y que mantener esta restricción es una revisión urgente termina afectando directamente, por ello solicitamos respetuosamente al Consejo de Facultad.

Primero, priorizar con carácter de urgencia la aprobación de la reforma académica planteada a fin de corregir esta restricción normativa que viene afectando el avance académico de los estudiantes.

Como segundo punto, evaluar los mecanismos transitorios que permitan resolver los casos específico, actualmente afectados durante el proceso de prematricula.

Y como tercer punto reconocer y agradecer el esfuerzo del Vicedecanato Académico por acelerar la revisión y resolución de estos temas, especialmente considerando que se viene atendiendo múltiples situaciones académicas.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias consejero Rodrigo, Dr. Rolando Vásquez quisiera informar algo al respecto.

DR. VÁSQUEZ: Sí, la Dra. Emma Salazar nos informó que había tenido reunión con los directores de Escuela y los representantes estudiantiles a fin de avanzar en este y otros aspectos que ha mencionado el consejero, ayer hemos conversado también y hemos quedado en reunirnos lo más pronto posible a fin de ver las problemáticas que está señalando ¿No? Entonces eso está ahí en como dicen en constante accionar ¿No? O sea, vamos a reunirnos y estamos todos los días dispuestos a ver y a convocar a quienes tengan que ver con el planteamiento de soluciones a la problemática que puedan plantear los estudiantes y que ahora nos ha descrito el consejero.

DR. DEL CARMEN: Gracias Dr. Rolando, entiendo que también hay una propuesta de modificación o de actualización de un reglamento que está en curso, eso en qué punto está.

DR. VÁSQUEZ: Sí, igualmente nos informó la Dra. Emma que se reunieron al respecto, igual hemos quedado ayer con el consejero Méndez en ver ese y otros aspectos también.

DR. DEL CARMEN: Gracias, sería importante culminar ese proceso sé que ha sido objeto de revisión por los directores de Escuela, es decir hay un trabajo avanzado y que sería pertinente que concluya de una vez con la aprobación del reglamento, ya con las mejoras planteadas. Muchas gracias Dr. Rolando, consejera Lisha adelante por favor.

ALUMNA TULICH: Gracias Señor Decano, Bueno señores miembros del Consejo de Facultad también quisiera poner en conocimiento o en atención del Consejo una situación que viene generando incertidumbre y preocupación entre los estudiantes del cuarto año de Medicina Humana, está relacionado con el cobro por segunda repitencia de cursos durante el proceso de matrícula, hay diversos estudiantes que han informado que al ingresar al sistema de San Market, el tarifario indica un monto aproximado de S/ 21.00 soles por segunda repitencia de un solo curso. Sin embargo, al realizar consultas en la Unidad de Matrícula, se les estaría indicando que, en el caso del curso de Medicina Interna, cuyo valor académico es de 35.0 créditos, el sistema lo estaría considerando como repitencia de todo el año académico, lo cual implicaría el pago aproximado de S/ 516.00, ahora, esta interpretación ha generado mucha preocupación entre los compañeros porque en muchos casos los estudiantes no han desaprobado todo el año académico, sino que únicamente un curso, mientras que el resto de asignaturas se encuentran aprobadas.

Es por ello que surge un interrogante, respecto a cuál es el criterio normativo que se estaría aplicando para determinar el monto correspondiente, si corresponde aplicar el tarifario de repitencia por curso o si corresponde aplicar el tarifario de repitencia por año académico completo. Además, debemos considerar que, según lo manifestado por los estudiantes, aproximadamente diez alumnos del cuarto año se encontrarían en esta situación, y el monto de S/ 516.00, ustedes saben, Señor Decano, señores consejeros, representa una carga económica muy considerable para estudiantes que podría generar dificultades para completar su matrícula dentro de los plazos que ya han sido establecidos por el Vicedecanato Académico. En ese sentido, solicitaríamos respetuosamente a la Escuela Profesional, y a la Unidad de Matrícula un pronunciamiento claro sobre el criterio normativo, ¿no? Aplicado al cobro por repitencia de cursos que son anuales, y revisar si corresponde aplicar el tarifario por curso o por año académico considerando que los estudiantes no han desaprobado la totalidad de las asignaturas del año, y así disponer que los tarifarios oficiales y criterios de cobro sean socializados de manera clara con los estudiantes a fin de evitar confusiones durante el proceso de matrícula, Señor Decano. Gracias.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias, consejera Lisha Tulich, encargaríamos al Dr. Rolando Vázquez con que convoque al director de la Escuela y al jefe de matrícula para revisar este tema. ¿Algún otro pedido? Ok. Pasamos a Orden del Día.

5. ORDEN DEL DÍA

DR. VÁSQUEZ: Dr. Rolando Vázquez, pasamos a orden del día. Orden del día.

5.1 SUPUESTO CASO DE DIFAMACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

Visto el expediente en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 16/12/2025, se acordó derivar el expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios para Alumnos y a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad de Medicina y en la Primera Sesión Ordinaria Virtual de fecha 14/01/2026, se acordó derivar el expediente a la Comisión de Procesos Disciplinarios para Estudiantes, con el fin de solicitar la separación de los dos casos materia de análisis y pronunciamiento.

Se recibe el Informe N°000001-2026-CPDA-D-FM/UNMSM, de fecha 17 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios para Alumnos, remite la situación de expedientes acumulados; precisando que se trata de dos expedientes distintos, los cuales fueron tramitados y resueltos de manera independiente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1. Expediente N.° F0126-20250000001

Mediante Informe N.° 000004-2025-CPDA-D-FM/UNMSM, de fecha 01 de noviembre de 2025, sobre la denuncia presentada por el Tercio Estudiantil Mayoría, con Oficio N.° 018-Tercio Estudiantil Mayoría-ISD-FM/UNMSM, de fecha 12 de setiembre de 2025.

2. Expediente N.º UNMSM-20250117163

Mediante Informe N.º 000005-2025-CPDA-DFM/UNMSM, de fecha 30 de noviembre de 2025, en el cual la Comisión concluyó que los hechos denunciados correspondían a temas de naturaleza política; sin embargo, se determinó que las estudiantes involucradas no midieron adecuadamente la exposición pública de la imagen de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, afectando su prestigio institucional.

La comisión precisa, que se trata de **dos expedientes totalmente distintos**, con denuncias, análisis y decisiones diferentes, habiendo la Comisión actuado en todo momento conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Procesos Disciplinarios para Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 22.02.2026)

Teniéndose el Informe N°000005-2025-CPDA-D-FM/UNMSM, de fecha 30 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios para Alumnos, remite el informe sobre supuesto caso presentado por una estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia (que obra en el expediente) de apertura de **proceso disciplinario por hostigamiento y difamación** contra una estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería (que obra en el expediente).

La Comisión recomienda:

1. Imponer **AMONESTACIÓN VERBAL** a la estudiante de la Escuela Profesional de Enfermería (que obra en el expediente).
2. Imponer **AMONESTACIÓN VERBAL** a la estudiante de la Escuela Profesional de Obstetricia (que obra en el expediente)
3. Disponer que ambas estudiantes participen en una actividad formativa obligatoria, tal como un taller de resolución de conflictos, comunicación respetuosa o convivencia universitaria, a fin de prevenir la reiteración de conductas similares, especialmente en contextos de competencia política estudiantil.
4. Exhortar a ambas estudiantes a abstenerse de generar o difundir mensajes agraviantes, recordándoles su responsabilidad como integrantes de la comunidad universitaria y la vigencia del reglamento que promueve el respeto, la tolerancia y la integridad.

Con ello, la Comisión salvaguarda los derechos de ambas partes, contribuye al restablecimiento de la convivencia universitaria y reafirma el carácter formativo del proceso disciplinario.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 03.12.2025)

Oficio N°000011-UAJ-2026 de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisar el expediente, concluye:

1. Se confirma que el procedimiento disciplinario se ha desarrollado conforme a las normas del Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes, respetando los principios de debido proceso, proporcionalidad y carácter formativo.
2. La sanción de amonestación verbal propuesta por la Comisión Disciplinaria es compatible con la naturaleza de los hechos y con la normativa vigente.
3. Corresponde al Consejo de Facultad, aprobar la sanción a imponer en base a los argumentos expuesto por la Comisión de Procesos Disciplinarios para Estudiantes.

(Recibido en el Vicedecanato Académico 14.01.2026)

DR. DEL CARMEN: Muy bien, se ha remitido vía correo electrónico, los documentos y los informes que se hacen mención en este caso, la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, ha cumplido con el encargo del Consejo de separar la evaluación de los dos casos y ha presentado la propuesta que se ha leído la cual estaríamos sometiendo a votación, hay dos, tres pedidos de intervención de los señores consejeros, daríamos la palabra a la profesora, perdón a la consejera Lisha Tulich y posteriormente a la consejera Yissella Betzabeth Acuache, adelante consejera Lisha.

ALUMNA TULICH: Perdón doctor, había dejado levantada mi mano en la intervención anterior.

DR. DEL CARMEN: Ok, gracias, consejera Acuache, por favor Yissella.

MG. ACUACHE: Si, doctor, bueno en primer lugar quiero reconocer el trabajo que ha realizado la comisión, dado estas situaciones pues son necesarias, verlas con bastante responsabilidad y objetividad al respecto de todo el proceso a seguir, quiero antes de la votaciones, definitivamente, recordar, reconocer que la universidad tiene un rol especialmente formativo, y bien existen procedimientos y medidas frente a estas situaciones de conflicto, de indisciplina, esos casos también deben servirnos para reforzar entre nuestros estudiantes la formación y valores en respeto y responsabilidad, por otro lado no me queda claro si dentro

de la propuesta o en todo caso yo quisiera proponer algo adicional que es justamente una tutoría y un seguimiento académico y formativo para ambas estudiantes involucradas, con el propósito de orientar y prevenir que estas situaciones similares no vuelvan a presentarse, este acompañamiento considero que es necesario justamente para reforzar este clima de convivencia universitaria y proteger finalmente la identidad institucional, la imagen de la universidad.

Finalmente, quiero decirles que al final de cuentas, estudiantes y docentes debemos rescatar justamente ese espíritu de buen San Fernandino, de buen San Marquino, que históricamente nos ha puesto en el prestigio que estamos y que tenemos, y estas situaciones no deberían llegar a más. Por lo tanto, creo, o no lo he escuchado bien o no lo he leído correctamente, pero esta propuesta de una tutoría y un seguimiento académico y formativo para ambas estudiantes, además de lo que lógicamente la comisión ha determinado.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias, consejera Yissella, se estaría poniendo también a consideración este adicional que está dentro del espíritu de lo que ha planteado la comisión, de que participen en actividades formativas obligatorias, tal como talleres de resolución de conflictos, convivencia, etcétera, pero que efectivamente se podría ver mejorada con un acompañamiento que podría ser también, digamos, coordinado desde la propia dirección de las Escuelas Profesionales involucradas. Consejero Roberto.

ALUMNO CHIVIGORRI: Sí, Señor Decano, buenas tardes con usted y también con los consejeros. Solamente para acotar respecto a la misma cuestión de los procesos disciplinarios, quisiera dejar constancia que, si bien ahorita vamos a someter a votación el tema de la amonestación verbal, sí quisiera mencionar el respeto al procedimiento administrativo y a la formalidad sobre el tema de que no podemos dejar pasar lo que consideramos una profunda incongruencia, más que todo en la forma en la que se viene abordando los casos disciplinarios dentro de nuestra Facultad. A lo que me refiero es que, por ejemplo, mientras hoy se nos pide aprobar una amonestación verbal en un caso presentado como conflicto de estudiantes, existen denuncias mucho más graves presentadas por el tercio mayoría que no ha recibido la misma prioridad, quizás, ni el mismo rigor por parte de las instancias correspondientes y particularmente por la Unidad de Asesoría Jurídica.

Entonces, debido a ello es que nos preocupa seriamente que casos vinculados a presuntas prácticas de clientelaje político dentro del ámbito estudiantil, como son denuncias reiteradas por estudiantes, no estén siendo investigadas por la urgencia que corresponde, pese a que dichas denuncias incluso habrían sido puestas en conocimiento en instancias de control institucional. Debido a ese contexto, resulta obvio inevitable referirse al caso de estudiantes, por ejemplo, de la Escuela de Enfermería, la compañera Fresia Melgarejo, que es actualmente consejera universitaria, quien realizaba su internado en establecimientos de salud en el marco del convenio de la universidad, reconociendo aún que el internado constituye una actividad académica y asistencial de dedicación obligatoria, que implica un cumplimiento de horarios, responsabilidades clínicas y supervisión. Por ello, corresponde preguntarse si era compatible ejercer simultáneamente funciones de consejera universitaria con responsabilidades políticas administrativas y cumplir adecuadamente con las obligaciones propias del internado.

Frente a estos hechos surge una interrogante, de si la universidad está defendiendo la institucionalidad o en todo caso se está protegiendo a determinados actores vinculados e intereses políticos dentro de la gestión universitaria, y esa preocupación se agrava cuando se observa, por ejemplo, evidencias que además de la captación de esos procedimientos en exámenes, por ejemplo, del centro preuniversitario, sin haber culminado el proceso de egreso de la estudiante, habría participado recientemente en procesos vinculados con el centro universitario, lo que generaría cuestionamientos sobre posibles beneficios otorgados a quienes ejercen cargos de representación universitaria. Al mismo tiempo, se nos ha informado que existen grupos estudiantiles que continúan realizando prácticas de captación o clientelaje dentro de la universidad y son situaciones que han sido denunciadas reiteradamente por estudiantes y que, sin embargo, no parece estar siendo priorizado en el tratamiento disciplinario ni tampoco jurídico. Por ello, se plantea de manera directa, por ejemplo, por qué se está priorizando casos menores mientras existen denuncias de mayor gravedad y que siguen sin resolución, o en todo caso, a quién se estaría defendiendo realmente la Asesoría Jurídica de la Facultad, si a nuestra comunidad universitaria o a determinados intereses.

Por ello, a la Unidad de Asesoría Legal le solicitamos, a fin de aclarar estos hechos, que la universidad sí va a emitir, si es que la universidad, por ejemplo, emitirá trabajos, por así decirlo, estudiantes de nuestra Facultad o del Centro Preuniversitario o cualquier otra unidad, se haga un conducto regular y se solicite por transparencia cuántos estudiantes se vienen beneficiando hasta ahora sin ningún criterio que sería meritocrático, eso sería todo, señor Decano. Muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejero, se ha tomado nota de su intervención, hay un caso que ha sido remitido por la Comisión de Procesos Disciplinarios hacia el órgano de control institucional, que alude a los temas que ha señalado, esto está en marcha. Consejera Milenka.

ALUMNA CORNEJO: Sí, buenas tardes, Señor Decano y con el resto de la audiencia en la Sesión, para comentar acerca de este caso que ya es reiterativo, ¿no? Viene llegando varias veces a las Sesiones de este Consejo. Apoyo mucho la sugerencia que ha dado la consejera Yissella en vista de que esto no es un caso aislado. De hecho, estamos revisando los documentos que nos han remitido el Comité Disciplinario y me parece no haberlo visto como tal en la agenda, pero sí en las actas que nos envían donde están todos los probatorios y evidencias.

Inclusive añaden otro caso de difamación y hostigamiento, el cual nos hace ver que estos casos no son aislados, sino que se van yendo ya de una manera lamentable, reiterativamente, sabemos que en una convivencia universitaria todos pasamos por algún dicho, un rumor malintencionado, sin evidencia, pero el hecho de que pasa constantemente, porque inclusive han adjuntado el testimonio de estos casos, pero la conclusión ha sido archivada porque ambos han hecho mea culpa, se han mostrado la evidencia de que sí hay difamación y hostigamiento, pero yo voy también al lado psicológico, en este caso por ejemplo a las denunciantes, me apena mucho a mí escuchar una videograbación de la denunciante con una voz entrecortada, casi llorando, por estos estragos psicológicos que tienen estas acciones de compañeros, que vienen de compañeros, ¿no? ¿Dónde está la ética de nosotros? Inclusive llevamos en nuestras mallas curriculares, el curso de ética, si bien es cierto los valores en principio se forman en casa, pero también dentro del espacio universitario y que luego se va a ir reflejando también en nuestra vida laboral, por lo que sí veo oportunamente que se evalúe un protocolo acerca de estos casos, porque ya no son aislados como menciono, sino que vienen repitiéndose y también para que haya una convivencia, no solamente es tal vez decir ignóralo porque no hay evidencias o sabes que no es cierto, sino que tiene estos estragos.

Muchos de estos estudiantes pueden tener cargos estudiantiles y muchos de estos ataques vienen para quienes los estudiantes que queremos contribuir a nuestra Facultad, porque no es que haya ningún pago de por medio por asumir estos roles, pero aceptamos que pueda haber ataques de este tipo, pero siento necesario que haya también una vigilancia, ¿no? Para la prevención también y también salvaguardar las saludes emocionales de no sólo compañeros que ocupan cargos, sino un estudiante normal que asista a clases, que no es posible que inclusive, porque en este caso que añaden es porque una señorita fue a un sustitutorio y le acusan de que le subieron seis puntos de más, ¿no? Creo yo que es inadmisibles que escalen a tantos niveles de difusión de las redes sociales y creo que la universidad es necesario, nuestra Facultad, que se planteen medidas para prevenir y para también sancionar, porque si son amonestaciones verbales, tengo muchos compañeros que pueden decir, ¿no? Yo puedo decir todo esto, bueno, al final asumo, me responsabilizo, que sí hice eso, pero bueno, como sólo tengo que hacer una amonestación verbal, bueno, lo puedo seguir haciendo después y creo yo que es importante analizar eso, porque es importante también detener este círculo, y creo yo que también sería bueno que la comisión también nos envíe, no sé el plazo en que lo han enviado, pero todos esos documentos nos han llegado el lunes en la noche, hay otro caso que lo vamos a ver en la agenda, gravísimo, ¿no? Y hay muchas evidencias que hay que leer y escuchar y es necesario que nosotros como consejeros tengamos un poco más de tiempo para poder escuchar y analizarlo, porque estamos hablando de casos gravísimos donde probablemente haya mucho detrás y que es necesario intervenir. Muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera. Muy bien, habiendo tomado nota de las intervenciones realizadas, sometemos a votación la propuesta de la Comisión de Procesos Disciplinarios para alumnos de nuestra Facultad, que ha sido enviada a los involucrados. Profesor, consejero Hernán, ¿quiere hacer uso de la palabra?

DR. SANABRIA: Sí, doctor, disculpe muy rápidamente, quiero manifestar qué es lo que significa imponer amonestación verbal, si esto es mediante un memorándum, un oficio o se trata de una resolución decanal o administrativa, ¿no? Eso es, por un lado, y, por otro lado, si es que esa amonestación verbal documentada va a pasar a un legajo personal de los estudiantes, porque de otra manera si queda así nada más, igual, como dice la consejera Milenka, esto va a continuar, ¿no? Entonces habría que poner algunas consideraciones antes de votar, nada más, doctor.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejero, bueno, con cargo a que el Dr. Blanquillo haga alguna acotación, pero entiendo que una amonestación verbal, como su nombre lo dice, es verbal y estaría a cargo del inmediato superior del estudiante, en este caso la directora de la Escuela Profesional, que corresponda, quienes tienen que proceder a esta amonestación verbal, que, como tal, repito, es verbal, no pasa a legajo,

pero sí queda obviamente en el conocimiento de la dirección de la Escuela, ¿no? De tal manera que, en caso de que haya una reiteración, la merituación de la falta obviamente se incrementaría, justamente para romper este círculo vicioso, no sé si hay algo que corregir, Dr. Blanquillo, o tal cual lo hemos señalado.

DR. BLANQUILLO: Sí, doctor, buenas tardes Señor Decano, señores consejeros, el Consejo de Facultad, ¿es cierto lo que usted ha manifestado? La amonestación verbal fue la agravación de una falta administrativa, que la comisión ha evaluado dentro de un procedimiento disciplinario, y por ende esta amonestación verbal se va a ejecutar a través del estatuto administrativo, entiendo que sí es del director de cada Escuela, lo voy a llamar, deja constancia que se ha emitido dicha acción, y también está en la voluntad propia de los administrados, en este caso los alumnos, puedan generar los recursos administrativos, que son el recurso de reconsideración y apelación sobre la falta atribuida, es lo que puede informar Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Blanquillo, entonces, con estas acotaciones se estarían sometiendo a consideración de los señores consejeros la imposición de amonestación verbal a ambos estudiantes involucrados conjuntamente con la disposición para que participen en una actividad formativa obligatoria sobre resolución de conflictos, comunicación respetuosa, convivencia universitaria, y que se complementaría, como lo ha propuesto la consejera Acuache, por un acompañamiento dispuesto por la Escuela correspondiente.

Igualmente, en el acto de amonestación se debe exhortar a ambas estudiantes a obtenerse de generar o difundir mensajes agraviantes, recordándoles su responsabilidad como integrante de la comunidad universitaria y la vigencia del reglamento que promueve el respeto, la tolerancia, y la integridad. Señor Vicedecano, agradecería someter a voto nominal esta propuesta.

DR. VÁSQUEZ: Muy bien.

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	A favor doctor
Dr. José Del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	A favor
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	A favor
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	A favor doctor
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	A favor
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	A favor (vía chat zoom)
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	A favor doctor (vía chat zoom)
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	A favor

DR. DEL CARMEN: Rodrigo Méndez ha votado a favor en el chat.

DR. VÁSQUEZ: Rodrigo Méndez a favor, Lisha también a favor, Señor Decano, ha habido dos, cuatro, seis, ocho votos a favor y una abstención y según reglamento, el consejero que se abstiene tiene que dar las razones del por qué lo ha hecho.

DR. DEL CARMEN: Adelante, Dr. Hernán Sanabria.

DR. SANABRIA: Sí, doctor, bueno, lo he dicho porque en el supuesto de que se tenga que hacer alguna apelación, no habría ninguna documentación expresa, como digo, mediante un documento, oficio de resolución, que suele hacerse en el sector, digamos, público en donde yo he trabajado, tenemos conocimientos de amonestaciones verbales que han sido, digamos, plasmadas en una resolución jefatural, entonces, eso era básicamente mi justificación. Pero en todo caso, si eso es diferente y bueno, si los abogados de la Facultad dicen que eso no se aplica en la universidad, pues yo retiraría mi abstención y obviamente sería a favor. Pero sí quisiera escucharlo.

DR. DEL CARMEN: Correcto.

DR. VÁSQUEZ: Con esa consideración, Señor Decano, la votación ha sido por unanimidad.

DR. DEL CARMEN: Ok, muchas gracias, entonces, sí, efectivamente, consejero se deja constancia interna de la amonestación, ese es el procedimiento que incluso en el sector público se hace, las amonestaciones verbales son, como se dice, como su nombre lo dice verbales, no pasan a legajo, no tienen una resolución, pero sí deja una constancia interna en la Escuela, en este caso.

ACUERDO N°174-SOV-2026: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL INFORME N° 000005-2025-CPDA-D-FM-UNMSM DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES; AMONESTACIÓN VERBAL PARA LAS ESTUDIANTES, PERTENECIENTES A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA; DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, EN EL ARTÍCULO 6° INCISO “B” Y INCISO “G” Y ARTÍCULO 10° INCISO “A”; APROBADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N°03500-R-2012 DEL 03 DE JULIO DE 2012.

DR. DE CARMEN: Muy bien, pasamos al siguiente punto de la Orden del Día. Muchas gracias, señores consejeros.

5.2 DESIGNACIÓN DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS

Expediente visto en la Tercera Sesión Ordinaria Virtual del Consejo de Facultad de fecha 11 de febrero de 2026, se acordó derivar al Departamento Académico de Tecnología Médica, para su revisión y posterior reevaluación a ser visto en una próxima Sesión de Consejo.

Con Oficio N°000066-2026-DATM, la directora del Departamento Académico de Tecnología Médica, en atención a lo solicitado y en estricto apego a lo dispuesto en el Artículo 9° del Reglamento General para la Actividad Académica Docente de la UNMSM, cumpla con presentar la respectiva fundamentación:

I. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA

En atención a lo solicitado por el Consejo de Facultad, este Departamento ha procedido a:

Revisar y reforzar la fundamentación expresa de la aplicación de los criterios de prelación establecidos en el Artículo 9° del Reglamento General para la Actividad Académica Docente (categoría, régimen de dedicación, especialidad y evaluación de desempeño) en cada una de las designaciones propuestas.

Presentación de un cuadro detallado de la relación de responsables de las asignaturas (Anexo 1) **(Se remite vía correo electrónico)**

II. SUSTENTO NORMATIVO Y TÉCNICO APLICADO

Para garantizar la transparencia y motivación del acto administrativo que se somete a aprobación, debemos tener en cuenta fundamentalmente al **Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** como el **reglamento general para la actividad académica docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** aprobado por la Resolución Rectoral-001380-2026-R/UNMSM.

En base a la normativa vigente, cabe PRECISAR que, respecto a las FUNCIONES del Departamento Académico, el **Estatuto de la UNMSM** señala lo siguiente en su *artículo 32°, inciso d)* “Designar a los responsables de las asignaturas.....”; por tal motivo, está ejerciendo las funciones en estricto cumplimiento a lo dispuesto, por lo cual, la propuesta de responsables de asignaturas se encuentra sustentada por el ESTATUTO.

A su vez, cabe mencionar que, respecto a la **ACTIVIDAD LECTIVA**, el reglamento general para la actividad académica docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos señala en su artículo 9° que se asigna considerando la naturaleza de la asignatura, teniendo en cuenta criterios en orden de prelación, mas no que son criterios para designar a los responsables de las asignaturas, por lo cual, se expone que dicha función es estrictamente del Departamento Académico.

Por otro lado, se manifiesta mayores detalles respecto a la designación de los responsables de asignaturas del Departamento Académico de Tecnología Médica:

a) Régimen de dedicación

Se ha considerado la disponibilidad horaria para el cumplimiento adecuado de la actividad lectiva y no lectiva.

b) Grado académico (Doctor, Magíster, Especialista)

Que permita un desempeño académico de alto nivel en beneficio del estudiante.

c) Compromiso institucional:

Dedicación para el cumplimiento integral del sílabo y una constante mejora de la relación interpersonal con docentes y estudiantes que permita una coordinación con fines estrictamente académicos y de mejora continua.

III. ACLARACIÓN SOBRE LA NATURALEZA DE LA DESIGNACIÓN

Se deja expresa constancia de que, la designación como responsable de asignatura constituye una encargatura de coordinación y gestión académica de carácter temporal, sustentado en la normativa vigente, correspondiente al año académico 2026. Esta función es compatible y no sustitutiva de la labor docente, por lo que todos los profesores continuarán participando en la impartición de los cursos según su asignación académica regular.

Asimismo, se precisa que las designaciones se realizan anualmente, por lo que el hecho de que un docente haya sido responsable en periodos anteriores, no le otorga derecho de perpetuidad en el cargo, estando la renovación sujeta a la evaluación de méritos actualizados y a las necesidades académicas del Departamento.

IV. RESPECTO A LA DEDICACIÓN DE 10 HORAS

5.1. La dedicación horaria no determina la capacidad para asumir responsabilidades académicas

El hecho de que un docente tenga dedicación de **10 horas** no implica, en modo alguno, una limitación para asumir la responsabilidad de una asignatura, por cuanto

- La responsabilidad de asignatura implica funciones de coordinación, planificación y supervisión que **no requieren exclusividad ni dedicación a tiempo completo**.
- Existen docentes con dedicación parcial que desarrollan funciones académicas con **altos estándares de calidad**.
- La normativa universitaria no establece restricción alguna para que docentes con 10 horas asuman responsabilidades de asignatura, siempre que cumplan con los criterios de especialidad y mérito.

5.2. Precedente institucional

La práctica de asignar responsabilidades de asignatura a docentes con dedicación parcial es habitual en la Universidad y en otras facultades, sin que ello haya generado cuestionamiento alguno, por cuanto:

- La capacidad académica no es función exclusiva de la dedicación horaria.
- El mérito y la experiencia son los criterios determinantes.

V. ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS DOCENTES DESIGNADOS

Es importante señalar que todos los docentes designados han manifestado expresamente su conformidad para asumir la responsabilidad de las asignaturas asignadas, lo que se evidencia en:

- Su participación en las reuniones de coordinación donde se socializaron las designaciones.
- La ausencia de reclamos formales o escritos respecto a las asignaciones.
- El compromiso demostrado en el desarrollo de las actividades académicas.

Asimismo, los docentes han expresado su identificación con las asignaturas asignadas, manifestando:

- Interés en la temática y desarrollo de la asignatura.
- Propuestas de mejora y actualización de contenidos.
- Disposición para participar en actividades de capacitación vinculadas a la materia.

VI. RESPECTO A LA SUGERENCIA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO

En mi comunicación anterior, y ante la necesidad de garantizar una solución definitiva que permita el normal desarrollo de las actividades académicas, las cuales se han visto afectadas, sugerí respetuosamente evaluar la posibilidad de elevar el caso al Consejo Universitario como una vía para destrabar un proceso que, hasta la fecha, no ha logrado concretarse pese a los sustentos técnicos presentados por este Departamento.

Tomamos debida nota de la posición expresada por su despacho en el sentido de que, en esta etapa, corresponde continuar el procedimiento en el ámbito del Consejo de Facultad. En ese marco, y en estricto respeto a los niveles de gobierno establecidos en nuestra Casa de Estudios, procedemos a dar cumplimiento a lo dispuesto.

Sin embargo, considero necesario dejar expresa constancia de que esta nueva presentación y sustento se realiza con la confianza de que se brinde una **solución definitiva**. La planificación académica del semestre 2026 - I no puede continuar postergándose sin afectar el derecho de nuestros estudiantes a recibir una formación oportuna y de calidad. **Este Departamento ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y normativos exigidos**, y ha presentado la documentación sustentatoria en cada oportunidad.

Confiamos en que, con la fundamentación técnica ahora presentada, el Consejo de Facultad procederá a la ratificación de las designaciones propuestas en la próxima sesión, dando por concluido este proceso y permitiendo que Tecnología Médica inicie sus actividades académicas con la certeza y estabilidad que nuestra comunidad requiere.

VII. REMISIÓN DE PROPUESTA REVISADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad a través de su despacho, adjunto al presente la propuesta revisada de responsables de asignatura para el año académico 2026 (Planes de Estudio 2018 y 2024, Semestres I y II), en el anexo que adjunto:

VIII. SOLICITUD FINAL

En virtud de lo expuesto y de la documentación remitida, solicito respetuosamente a su despacho:

Tener por atendido el requerimiento formulado en el oficio de la referencia, con la presentación de la fundamentación técnica ampliada y el anexo correspondiente.

Elevar la propuesta revisada al Consejo de Facultad para su consideración en la próxima sesión, conforme a lo acordado.

Disponer la inclusión del punto en la agenda del próximo Consejo de Facultad, a fin de evitar mayores dilaciones que afecten la planificación académica del semestre 2026 - I, cuyo inicio se encuentra próximo.

IX. DISPOSICIÓN A LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Valoramos y agradecemos su expresa disposición a mantener una comunicación fluida, tal como lo señala en el documento de la referencia al indicar que "el Vicedecanato Académico mantiene plena y permanente disposición institucional para atender, en el momento que resulte necesario, cualquier requerimiento de coordinación relacionado con asuntos académicos o administrativos del Departamento".

En ese sentido, este Departamento ratifica su plena disposición a mantener los canales de comunicación abiertos para garantizar el adecuado funcionamiento institucional

X. CONCLUSIÓN

Señor Vicedecano Académico, este Departamento ha actuado y actúa con estricto apego a la normativa universitaria, con absoluta transparencia y con el único objetivo de garantizar una asignación docente que redunde en beneficio de la calidad académica y, fundamentalmente, de la formación de nuestros estudiantes.

La documentación que hoy presentamos constituye la evidencia de un proceso riguroso, objetivo y técnicamente sustentado. Confiamos en que, con los elementos ahora aportados, el Consejo de Facultad cuente con todos los insumos necesarios para adoptar una decisión informada y proceder a la ratificación de las designaciones propuesta. (Se remite cuadros vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 05.03.2026)

DR. VÁSQUEZ: Esa es la comunicación, Señor Decano, igualmente se informa que la relación de docentes son las mismas que se presentó desde un inicio, no se ha modificado nada, y que aún continúan los docentes a 10 horas, como lo ha confirmado en el documento que expresa su parecer sobre esta situación.

DR. DEL CARMEN: Muy bien. ¿Alguna intervención de los señores consejeros? Antes de someter a votación esta singular posición del Departamento que, por segunda vez, está ratificando la propuesta que ha sido observada por el Consejo.

DRA. HUERTA: Sí, Señor Decano, ¿me permite?

DR. DEL CARMEN: Adelante, doctora.

DRA. HUERTA: Señor Decano, miembros consejeros, yo tengo una duda y es la que quiero expresar, y es si, ¿qué es lo que dice el reglamento respecto a cómo es que se decide dar las responsabilidades de cursos? No sé si sigue vigente, pero desde hace mucho tiempo las responsabilidades de los cursos se daban de acuerdo a clase y categoría de los docentes, si era principal, si era asociado, si era auxiliar, ¿ese punto se ha considerado? en primer lugar.

En segundo lugar, eso que está vigente, me gustaría conocer qué dice el reglamento al respecto, Señor Decano, es una duda y para poder tomar una decisión en votación. Gracias, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera Doris Huerta. Consejera Yissella Acuache, adelante.

MG. ACUACHE: Si, Señor Decano. En primer lugar, llama la atención justamente que frente a un consejo donde se emitía justamente una recomendación de revisar y reconsiderar la opinión, no solamente por aspectos de 10 horas, sino porque se evalúe el pool de docentes que tenía, y justamente la experiencia de otros que podrían de repente agregarse a fin de evaluar todos los aspectos de equidad, pertinencia, de impacto incluso en el clima organizacional del Departamento, no se haya evidenciado pues ninguna modificación, ni ajustes a la opinión, y por el contrario se haya hecho un sustento bastante amplio al respecto.

De todas maneras, en tal sentido, pues dejo constancia como miembro del consejo que reiterando la importancia de las observaciones realizadas en el actual Consejo pues se sigan con la misma propuesta, habiendo sugerido la revisión y el fortalecimiento. Gracias, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera. ¿Alguna otra intervención de los señores consejeros? Habiéndose hecho una consulta de orden jurídico, pediría al Dr. Blanquillo que pueda hacer algún alcance con respecto al cumplimiento del reglamento en la propuesta que ha sido presentada, punto uno, y punto dos, a los escenarios a manejar para no perjudicar propiamente a los estudiantes con este retraso en la aprobación de la propuesta de jefes de asignatura, habida cuenta que el inicio del año académico se está acercando cada vez más. Adelante, Dr. Blanquillo.

DR. BLANQUILLO: Gracias, Señor Decano, si nos remontamos a las Sesiones anteriores, ya este punto ya fue debatido, ya el Consejo de Facultad, mediante acuerdo, ha solicitado al Departamento Académico la evaluación y la conformación, sobre la conformación de los profesores responsables de las asignaturas de la Escuela de Tecnología Médica. Al parecer, esta acción administrativa solamente ha contemplado una

ratificación de parte del Departamento Académico. En tanto, esto no ha meritado, como lo señaló la Dra. Huerta, cuál es el artículo pertinente respecto a cómo debería calificarse para que la condición de docente, en este caso de docentes tiempo parcial o tiempo completo, puedan ejercer los cargos de asignaturas en la Escuela de Tecnología Médica.

Creo que, si mas no recuerdo, habla el tema de la prelación, primero los docentes principales, las horas y etcétera, eso sería el punto clave que, al parecer, la doctora ha sustentado en el extremo de que los profesores que tengan 10 horas también lo pueden realizar, siempre y cuando como es una función administrativa, lo pueden hacer en el momento que ellos consideren como parte de su gestión, es lo que he entendido de la lectura del oficio.

Ahora, el Consejo puede tomar una decisión, puede rechazar en pleno el documento de la directora del Departamento y el documento académico, es decir, en vista que no ha dado solución, rechazamos la propuesta, sería un punto uno, y en vista que ya se viene ya el análisis o ya se viene ya la actividad académica, mantener la propuesta del año anterior, mientras no se retomen las sugerencias dadas por el Consejo de Facultad, eso sería mi sugerencia, Señor Decano. Gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Blanquillo. ¿Alguna intervención de los señores consejeros? ¿Se encuentra presente la directora del Departamento? Bien.

DRA. HUERTA: Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Dra. Huerta, adelante.

DRA. HUERTA: Gracias, Señor Decano. Yo voy a insistir porque se está mencionando solamente las 10 horas, no se está mencionando, si se está nombrando a un profesor responsable que tiene, por ejemplo, que es principal. Si es principal, si es asociado, tendríamos que ver eso, yo insisto por ese lado, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias. ¿Alguna acotación, Dr. Blanquillo, sobre ello? Dr. Sandoval.

DR. SANDOVAL: Señor Decano, creo que lo manifestado por el asesor jurídico es conveniente en lo que respecta a que la majestad del Consejo de Facultad debe ser respetada, obviamente la directora parece que insiste con los mismos argumentos y sin transar en absolutamente nada con respecto a lo que propusimos anteriormente.

Yo propongo que, como dice el asesor jurídico, se rechace y se mantenga a los jefes de curso del año pasado, entre tantos, y a modificar ciertos aspectos de la propuesta de la jefa del Departamento. Gracias, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bien ¿Alguna intervención de los señores consejeros?

DR. VÁSQUEZ: ¿Si me permite? Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Adelante Dr. Rolando.

DR. VÁSQUEZ: Bueno, pues sí habido una posición del Consejo en la anterior Sesión, a la cual no estuvimos presentes, pero se indicó a la directora del Departamento que casualmente haga una revisión del mismo, sin embargo, ha enviado tal y cual el documento, sin tener en cuenta la opinión de los señores consejeros, manifestando un criterio muy particular con respecto a los puntos, ¿no? Por ejemplo, cuanto, a los criterios de orden de prelación, más que no son criterios para designar a los responsables de asignatura. Y después menciona que como que el Departamento dice esto y debe cumplirse absolutamente lo que dice, ¿no? No puede haber cambio ahí, también el modo en cual argumenta este documento, manifestando que las designaciones se realizan anualmente, por lo que el hecho de que un docente haya sido responsable en periodos anteriores no le otorga el derecho de perpetuidad en el cargo, como si alguien hubiese, pues, argumentado de que sí debe ser perpetuamente continuada en el cargo, y eso nadie lo ha dicho, ¿no? Entonces, luego lo de las 10 horas también extrae un argumento forzado, dice que el que un docente se dé 10 horas no implica en modo alguno, pone, así como si eso fuese la santa verdad, una limitación para asumir la responsabilidad de una asignatura. Un docente de 10 horas en la práctica son 5 horas lectivas que tiene y 5 para la preparación de clases. ¿En qué momento va a tener el tiempo para hacer la preparación? Que al menos si quiere un docente de 20 horas tiene 10 lectivas y 10 de preparación, puede coordinarse seguramente, pero de 5 horas, he de notar también que en algunas encargaturas algunos cursos que se han dado, cursos que no tenían profesores contratados, ahora se está solicitando profesores contratados 5 o 6 para un curso de que no

había hasta donde tengo entendido solicitud de contrato para esos cursos, el año pasado no ha habido, por ejemplo, pero para este año sí, no será, vamos a ver con detenimiento, pero no será de que estas encargaturas de curso a profesores de 10 horas implique la necesidad de estar contratando otros docentes, me lo pregunto con cargo a ver, entonces también está como una especie de forzarnos a aceptar esto por cuanto ya se acerca el inicio de la clase, se ha propuesto de que sigan los anteriores docentes encargados, ¿sí? Puede ser una buena propuesta, podría ser, eso es todo Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, no sé si hay alguna otra intervención de los señores consejeros. Bien, de lo escuchado hasta el momento, efectivamente, debo comenzar señalando mi extrañeza realmente por la conducta que está manifestando la directora del Departamento al reiterar el mismo requerimiento, la misma propuesta que ha sido observada por el Consejo en dos Sesiones continuas, si bien es cierto, la prelación efectivamente no implica que, si en un Departamento existen un número determinado de profesores principales suficiente como para cubrir todas las asignaturas, necesariamente sean sólo los profesores principales, quienes sean los jefes de asignatura.

Obviamente la prelación permite que, digamos, en el supuesto que un profesor principal simplemente no se encuentre en las condiciones de poder asumir una jefatura, obviamente podría pasar a un profesor asociado, etcétera y entiendo que eso es lo que ha querido decir la directora del Departamento en su documento. Sin embargo, lo que, digamos, se cuestiona es fundamentalmente la preocupación sobre y en realidad es una preocupación creo que totalmente válida, de que se asignen habiendo profesores principales a tiempo parcial o completo inclusive, o asociados a tiempo parcial o completo a profesores de repente auxiliares o asociados de 10 horas, que si bien es cierto pueden tener toda disponibilidad para ofrecerse a realizar un encargo, podrían en un momento determinado eventualmente simplemente manifestar que ya no pueden hacerlo y poner en riesgo, digamos, la continuidad de las labores las actividades académicas, creo que este hecho no deja de ser realmente generar preocupación.

Entonces, en este contexto y dadas los planteamientos que se han dado en curso de las intervenciones prácticamente estarían planteándose dos posibilidades. Una es la de rechazar como se ha planteado esta propuesta, lo cual ciertamente tiene sus elementos de conflicto que no hemos propiciado como Consejo de Facultad y en cuyo caso para no perjudicar a los estudiantes tendría que aprobarse, digamos, la constitución de los mismos responsables de asignatura que tuvieron su responsabilidad en el año anterior, en el semestre anterior, esa sería una posibilidad que repito es, si se quiere poco deseada.

La segunda alternativa es la de aprobar, digamos la propuesta del Departamento con las atenciones, con las observaciones que el Consejo ha señalado, obviamente con una suerte de moción de extrañeza por esta, digamos, este no acogimiento de los planteamientos hechos por el Consejo y obviamente bajo responsabilidad de la jefa del Departamento para asumir las responsabilidades que puedan, digamos derivarse de esta insistencia si se quiere planteada.

Este Consejo está siendo visto por los estudiantes también por los docentes, ellos serán testigos de la evolución de los acontecimientos y de alguna manera esto creo que repito es una situación bastante singular, no la hemos visto nunca honestamente y que nos estaría planteando esas dos alternativas la de aprobar con las observaciones que hemos señalado la propuesta del Departamento o la de rechazarla y designar los docentes que tuvieron a su cargo anteriormente.

Posiblemente esta segunda alternativa no es la más deseable pero bueno no soy yo, es el Consejo quien va a tener que expresar su opinión sobre ello. ¿No sé si hay alguna intervención antes de someter a votación? De no haber más intervenciones el Señor Vicedecano estaríamos sometiendo a votación la aprobación o rechazo de la propuesta con las atenciones que se han señalado en el caso de aprobación como en el caso de rechazo.

DR. VÁSQUEZ: Señor Decano. ¿Habría dos propuestas entonces?

DR. DEL CARMEN: Si.

DR. VÁSQUEZ: Por favor la propuesta número uno para la votación. Señor Decano la propuesta número uno sería aprobar lo solicitado por la directora.

DR. DEL CARMEN: Aprobar lo solicitado por la directora, dejando constancia de su insistencia en contra de las recomendaciones dadas por el Consejo, las que serán sometidas a un seguimiento y que quedan bajo responsabilidad de la proponente y con cargo a rendir cuentas.

DR. VÁSQUEZ: ¿Y la propuesta número dos?

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

DR. DEL CARMEN: La propuesta número dos sería rechazar o no aprobar la propuesta y digamos designar a los mismos profesores que tuvieron a su cargo las asignaturas en el semestre anterior.

DR. VÁSQUEZ: Muy bien Señor Decano, entonces está la propuesta uno que ya se ha mencionado y la propuesta número dos, la propuesta número uno ¿Quién está a favor de la propuesta número uno?

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	En contra
Dr. José Del Carmen Sandoval Paredes	En contra de la propuesta
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	En contra
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	En contra
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	En contra
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	En contra
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	En contra (vía chat zoom)
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	En contra
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	En abstinenia

ACUERDO N°175-SOV-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA RECHAZAR LA PROPUESTA DE DOCENTES RESPONSABLES DE ASIGNATURAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026, PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, DEBIDO A INCUMPLIMIENTO EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES TÉCNICAS PLANTEADAS OPORTUNAMENTE.

DR. VÁSQUEZ: Vamos a pasar a la por la propuesta número dos después le pedimos la sustentación de su abstinenia a la señorita alumna, por la propuesta número dos.

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	A favor
Dr. José Del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	A favor
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	A favor
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	A favor
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	A favor
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	Ausente
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	A favor
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	Abstención

DR. VÁSQUEZ: Para completar la votación, me copia la señorita alumna, ha de tener problemas de comunicación porque en la anterior sí se comunicó, Señor Decano ha habido tres, seis, siete votos a favor una no comunicación de la señora alumna Lisha Tulich y una abstinenia de la señora alumna Milenka Cornejo a favor de la posición dos la cual quedaría aprobada pediríamos así la sustentación del porqué del abstenerse de la señora alumna Milenka Cornejo.

ALUMNA CORNEJO: Si, mi decisión se basa en mi criterio personal, ambas propuestas, siguen retrasando las gestiones académicas que al final los más perjudicados son los estudiantes, compañeros de Tecnología Médica al no aceptarse una propuesta nueva, pues la otra opción era de que estén a plano docentes que era del año pasado, entonces no habría una nueva actualización que creo que tiene toda la potestad de sugerir nuevas listas y básicamente ninguna de las propuestas, en mi opinión, me ha sido convincente que sea beneficiosa para mis compañeros en aras del tiempo, porque ya estamos en menos de dos semanas de iniciar las clases, y son ellos los más perjudicados por no poder avanzar con las gestiones previas que tienen que hacer antes del inicio de la clase.

DR. VÁSQUEZ: Quedo aprobado, entonces la propuesta dos, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Bien, muchas gracias, entonces quedaría aprobado la propuesta dos, lamentamos efectivamente esta situación que no ha sido provocada por los consejeros, sino lamentablemente por la decisión de la señora directora del Departamento, de lo cual queda constancia en esta Sesión.

ACUERDO N°176-SOV-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA RATIFICAR DE MANERA EXCEPCIONAL LA VIGENCIA, PARA EL DESARROLLO DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, LA VIGENCIA DE LAS RESOLUCIONES DECANALES N° 006113-2024-D-FM/UNMSM Y N° 003431-2025-D-FM/UNMSM, A FIN DE GARANTIZAR LA CARGA ACADÉMICA LECTIVA Y LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA OPORTUNA, TENIENDO EN CUENTA EL INTERÉS SUPERIOR DEL

ESTUDIANTE Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA SALVAGUARDAR LA PLANIFICACIÓN DE LA CARGA LECTIVA.

DR. DEL CARMEN: Bien, entiendo que tenemos un tercer punto en la Orden del Día.

DR. VÁSQUEZ: Sí, 2.10 que paso a Orden del Día.

5.3 CASO DENUNCIA SOBRE EVIDENCIA DE ESTUDIANTES CON ACTITUD SOSPECHOSA EN EXAMEN DE CIRUGÍA PLÁSTICA (PUNTO 2.10 DE LA SECCIÓN DESPACHO)

Se recibe el Informe N°000003-2026-CPDA-FM/UNMSM, de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para Alumnos, sobre el caso denuncia por utilización de micro audífonos durante el examen teórico de Cirugía Plástica realizado por estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana.

Con **Oficio N°000148-2025-DACH-FM/UNMSM** de fecha 21 de noviembre del 2025, el director del Departamento Académico de Cirugía Humana, informa a la Escuela Profesional de Medicina Humana, lo acontecido el día lunes 17 de noviembre en el examen teórico de Cirugía Plástica con dos estudiantes, de acuerdo a lo manifestado por el responsable de la Unidad de Cirugía Plástica, donde menciona que: *“se evidenció a dos alumnas en actitud sospechosa con cabello largo que cubría los pabellones auriculares y con reiterados tocamiento en dichas orejas, se procedió a revisar el conducto auditivo externo derecho, encontrándose en ambas alumnas un micro audífono en cada una, motivo por el cual se les anulo el examen”*.

Con **Oficio N°000857-2025-EPMH-FM/UNMSM** de fecha 25 de noviembre del 2025 la Escuela Profesional de Medicina Humana eleva el expediente al Decanato, solicitando derivar la documentación al Comité de Procesos disciplinarios, a fin de evaluar la sanción correspondiente a los estudiantes implicados.

Con **Oficios N°003-004-CPDA-FM-2026** de fecha 05 de enero del 2026, el Presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios para Alumnos, cita a las estudiantes para que brinden su manifestación vía virtual; el mismo que es reprogramado debido a problemas que presentaba la red de la UNMSM.

Ambas estudiantes, presentando mencionan: *“...que un desconocido se acercó les indico que les podía ayudar a aprobar el examen les dio los audífonos, les pidieron sus teléfonos, porque las llamaría para darles las respuestas, un desconocido que lo encontraron en la calle, por Cangallo.”* *“no lo conocen”, “no saben quién es”, “no indican como iba ser el proceso”, “no tienen el número del desconocido, al inicio del examen se les quito los audífonos”*

La Comisión, luego de escuchar las manifestaciones de las estudiantes involucradas en el presunto uso de micro audífonos durante el examen teórico de Cirugía Plástica, determina lo siguiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6, inciso g); artículo 7 y 8, incisos a) y b) del Reglamento Disciplinario;

Artículo 6. Son faltas susceptibles de sanción disciplinaria, entre otras: g) Actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o de cualquiera de sus integrantes.

Artículo 7. La comisión de una falta da lugar a la aplicación de la sanción disciplinaria correspondiente, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran derivarse.

Artículo 8 La gravedad de las faltas se determina considerando: a) b) Las circunstancias en Los efectos que produce la falta. las que se cometen.

En consecuencia, la Comisión califica los hechos como **FALTA GRAVE**, conforme al Capítulo IV – De las Sanciones, artículo 10, inciso d) (Separación), por lo que se **sugiere la sanción de SEPARACIÓN de las estudiantes**. Firmando de conformidad las personas que en ella intervienen como integrantes de la Comisión de Procesos Disciplinarios para alumnos de la Facultad de Medicina

(Se remite informe a los señores consejeros vía correo electrónico) (Recibido en el Vicedecanato Académico 20.02.2026)

DR. VÁSQUEZ: Se remitió los informes a los señores consejeros vía correo electrónico.

DR. DEL CARMEN: Muy bien. ¿Quisiera saber si hay alguna opinión o alguna intervención, alguna consulta de parte de los señores consejeros? No sé si está el presidente de la Comisión de Procesos Disciplinarios.

DR. PAREDES: Sí, Señor Decano Buenas tardes con todos los consejeros.

DR. DEL CARMEN: Adelante.

DR. PAREDES: Bueno, a su disposición, como se decía en el informe suscrito, se entrevistó a las dos señoritas y que le podía ayudar en el examen, que ya lo ha hecho otras veces y que no había ningún problema y ellas aceptaron, y en el examen fueron encontradas infraganti con los audífonos que fueron retirados y se mantienen en custodia ningún número, ninguna otra circunstancia de quién se les acercó, se mantiene tal cual, pero es evidente que sí han reconocido la falta y que se ha calificado como grave. ¿No sé si había alguna atingencia o algún comentario que los señores miembros del consejo? Que deseen que se responda a su disposición, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Paredes, Dr. Sandoval y Dra. Acuache.

DR. SANDOVAL: Gracias, Señor Decano quería una información adicional, entiendo que la sanción de separación es la expulsión de la universidad una sanción pues muy trascendental no solamente para las alumnas sino para la universidad y en verdad pienso que de repente incluso podría ser motivo de titulares inclusive mañana, lo que quisiera preguntar es si hay antecedentes respecto a esta sanciones de separación de la universidad por una situación de plagio o por uso de estos aparatos electrónicos, le pregunto, por favor al presidente de la comisión.

DR. PAREDES: No hay ningún antecedente, lo que si no hemos enterado es de que al parece es una práctica común. Incluso las mismas señoritas han dicho que este sujeto que se les acerco les manifestó que ya lo han hecho otra vez, que no había ningún problema. Entonces, testimonio de los mismos estudiantes que de lleno esta actitud que se está volviendo bastante común, por eso es que se está planteando una medida extrema, tal como dice el Dr. Sandoval no hay antecedente, pero si nos estamos enterando que ya es algo común y tal como usted dice podemos estar en el ojo de la prensa, tendría que ser ejemplar la sanción. Gracias.

DR. DEL CARMEN: Ok. Consejera Yissella Acuache.

MG. ACUACHE: Si Decano y consejeros, yo creo que con una reflexión en general, antes de tomar las decisiones, como Consejo de Facultad debemos comprender que nuestras decisiones no solamente resuelven un caso en particular y en caso no el que se presenta, sino que marca precedentes para toda una comunidad universitaria, la ausencia de una respuesta clara frente a hechos de fraude académico puede de alguna manera debilitar la credibilidad de nuestros procesos formativos. Por ello considero que debemos actuar con mucha coherencia institucional respaldando el principio de integridad académica y las recomendaciones establecidas en el informe ¿no? Siempre dentro del marco normativo que rige nuestra universidad y ante ello también la consulta, habido antecedentes, corresponde la separación o la suspensión temporal, de tal manera al mismo tiempo, quiero que estos hechos deben ser de alguna manera motivos de reforzar esa formación ética de responsabilidad profesional y valores universitarios, la tecnología ahora es una situación que nos juega muy en contra y que la educación y la supervisión tradicional a la que estábamos acostumbrados se vuelve cada vez más compleja, pero debemos apostar finalmente por está excelencia académica, y que eso no se sostiene únicamente en el conocimiento, sino en la integridad de quienes estamos formando, entonces ahí dejo una pregunta justamente para la parte legal en el marco normativo referente a los antecedentes, referente a la correspondencia de separación o suspensión temporal, tengo esa duda normativa al respecto, pero creo que definitivamente nuestras decisiones no van a este único caso y esto se va a volver algo más cotidiano dado justamente esta evolución de la tecnología que a veces puede también ser usada para mal.

DR. DEL CARMEN: Gracias consejera Yissella, consejera Milenka Cornejo.

ALUMNA CORNEJO: Sí, gracias por el pase. Bien, primero que nada, comentar que me parece gravísimo este caso, ya lo había mencionado anteriormente, estuve revisando y escuchando las manifestaciones de las denunciadas. En este caso lo veo con muy buenos ojos que es inclusive el docente responsable de la asignatura quien hace el informe de este caso, ¿no? Y es por eso que llega a este Consejo, al proceso disciplinario, pero lamentablemente esto no es un caso aislado. Inclusive, cuando estaba escuchando las manifestaciones de estas dos alumnas, mencionan, ¿no? Porque estas líneas, a cualquiera que lo lee, se hace incrédulo, como alguien, tú estás yendo a tu examen, estás dirigiéndote por Cangallo, un completo desconocido se te acerca y te da unos audífonos para que te ayuden a aprobar.

Uno, que de por sí ya nos dice, estás aceptando porque probablemente estás dudando de tu desempeño académico, ¿no? Que el examen sea muy difícil, reconozco la complejidad, ¿no? Y, además, ¿cómo aceptas

algo de un desconocido que solamente les pide sus números y demás? Pero algo que mencionan, ¿no? Y que no estaba en las líneas de este párrafo, es que ambas señoritas reconocen y expresan que el desconocido les menciona que esto, él ha ayudado a otras promociones, pues revelando entonces que, en el supuesto, ¿no? Qué pues esto viene pasando ya desde quién sabe cuántos años y además de que en esta oportunidad habrá sido a través de audífonos, ¿no? Que sabemos que inclusive está penado gravemente a cualquier estudiante en un examen ordinario de esta casa de estudios a su suspensión inmediata y que no puedan postular, de acuerdo, justamente porque es gravísimo.

Pero, no solamente se da con este medio, sino, no he podido hacer un informe porque solamente me han llegado manifestaciones verbales de compañeros y ante estos casos es necesaria la evidencia, ¿no? Pero que ha habido casos de plagio con smartwatch, que son estos dispositivos, no solo eso, sino que inclusive estos audífonos no están ocurriendo solamente con esta promoción y con este curso. Lo cual a mí me causa además de sorpresa mucha pena, porque estamos hablando de estudiantes de la Escuela de Medicina que están tratando con vidas humanas y que estén siendo deshonestos con su formación, es gravísimo porque puede tener repercusiones fatales a futuro. Entonces, si bien es cierto, es drástica la conclusión que tiene el comité disciplinario, pero en vistas de que esto está ocurriendo internamente siento que el antecedente que haya podría permitir refrenar, pero siento que no solamente una sanción grave va a solucionar, sino que también pueden ser protocolos, no sé, al momento de dar el examen, que hay una mayor revisión exhaustiva antes de los exámenes. Siento que esto es más también propuesta de los docentes, ¿no? Para poder evitar, porque si bien es cierto, pueden ser los alumnos, se espera que sean alumnos honestos, con valores y principios, se formen, ¿no? Estudien para sus evaluaciones, ¿no? No podemos caer ante ingenuidad que todos, porque cualquier momento de desesperación, pues puede recurrir a estas fatales soluciones, ¿no? Por lo cual sí es necesario tal vez intervenir en este aspecto para poder prevenir que ocurran y también así toda la comunidad estudiantil va a estar sobre aviso y también pues estas, ¿cómo decirlo?, mafias, ¿no? Porque no solamente es una persona, debe haber un equipo detrás, ¿no? También tengan sobre aviso de que esto no se va a ser permitido que vuelva a ocurrir, porque estamos tomando sanciones y estamos tomando cartas en el asunto, ¿no? Porque mis compañeros no saben, por ejemplo, muchos de ellos que se transmiten los casos no saben que ha llegado, ¿no? Este caso gravísimo, aunque pueden informarse a través de las redes oficiales de nuestra Facultad, pero si no hay una exposición para tratar de evitar, ¿no? Para, y no digo que sea completamente pública, sino de cierta manera con una comunicación asertiva, que si pasan estos casos va a ocurrir esto o que estamos también haciendo estas soluciones, también va a hacer abrir los ojos a mis compañeros de que estamos velando por esto y también que sean honestos con su formación. Eso sería todo.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Héctor Pereyra, pidió la palabra, Dr. Michel Portanova, el consejero Rodrigo y el Dr. Hernán Sanabria. Dr. Pereyra.

DR. PEREYRA: Muchas gracias, Señor Decano, señores consejeros, cuando la denuncia llegó a la Escuela, el propio responsable de asignatura con los delegados estudiantiles hicieron la denuncia, esto significa de que efectivamente hay toda una corporación de que este era un tema muy grave, que no se había podido probar antes, porque tiene sus antecedentes en estas mismas personas y probablemente en otras personas más y nosotros asumimos y no solamente dimos trámite, opinamos a favor como Escuela de que esto merece una sanción ejemplar. Entonces yo, como director de Escuela, y si bien no tengo voto, yo considero que el Consejo de Facultad tiene que sentar un precedente en este sentido. Pero llamo la atención, algo que nos plantea a nosotros una situación, cómo estamos formando a nuestros estudiantes.

Creo que esa es una tarea de la Facultad, de las propias Escuelas, porque esto es probablemente más difundido de lo que nosotros pensamos y nos llama a reflexionar y también seguir planteando el tema ético, la formación de los estudiantes en general, por un lado y por otro lado yo creo que eso también merece una investigación judicial, porque debe haber todas unas mafias organizadas como las que ocurren para el ingreso a la universidad, tienen que ser mafias que ya están instaladas dentro y fuera de la universidad, entonces también eso es importante que evitemos que exista esa posibilidad, Señor Decano. Nada más, gracias.

DR. DEL CARMEN: Ok, doctor Michel Portanova.

MÉD. ESP. PORTANOVA: Gracias Señor Decano, los médicos recordamos con claridad cómo hace algún tiempo atrás, no muy lejano, las elecciones del Colegio Médico se tuvieron que suspender por que hackearon más de mil correos de los colegas para obviamente falsificar los votos, nivel tren de Aragua, evidentemente. El que dirige la palabra en este momento es coordinador del curso de posgrado para residentes de Cirugía de Esófago, Estómago y Duodeno, y por dos años consecutivos he tenido casi, casi que poner a disposición del Departamento a seis o siete médicos residentes que falsificaban firmas entre ellos, el curso implica acreditar

por lo menos una permanencia del 70% además de dar el examen pertinente, y eran pues falsificaciones groseras.

Entonces, creo que todos los aquí presentes de alguna manera estamos de acuerdo de la gravedad de la situación, de la sanción que tiene que ser ejemplar, eso creo que no cabe ninguna duda, pero no solamente es el ponerse unos auriculares para dar un examen, es también falsificar firmas y como diría para terminar mi intervención, un destacado Neurólogo, profesor también de la Facultad, ahora ya no solamente tenemos la responsabilidad de formar médicos, también tenemos que formar personas. Muchas gracias.

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Portanova, consejero Rodrigo Mendez, Dr. Hernán Sanabria y Dra. Doris Huerta. Adelante consejero Rodrigo.

ALUMNO MENDEZ: Sí, solamente para agregar, debemos ser coherentes en cuanto a nuestros criterios y principios, no podemos encubrir actos de este tipo. Además, si mañana hay titulares, entonces que honestamente esas implicadas menciones, quiénes le facilitaron ese apoyo en el examen, porque además de la falta, están encubriendo a esos delincuentes, debemos proteger a nuestra institución de estos elementos. ¿Cuántos estudiantes residentes aún están en la cola de espera y acceden personas que no son honestas? Debe aplicarse la máxima sanción.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejero. Dr. Hernán Sanabria y luego Dra. Doris Huerta.

DR. SANABRIA: Sí, Dr. Del Carmen, no es que quiera ser abogado del diablo, pero sí sería pertinente para que más adelante no haya apelaciones en las cuales tendríamos que también defendernos.

En principio, yo vería que el hecho no se ha consumado, o sea, el fraude no se ha llegado a establecer, obviamente, por el profesor que ve esa situación y quita los auriculares, entonces el fraude no se consuma, eso es, por un lado. Por otro lado, quisiera también saber si dentro del reglamento específicamente, nuestro reglamento que tengamos de la universidad con las sanciones respectivas, se meritúa que la falta grave corresponde al uso de auriculares, eso sería bueno, tal vez nuestros abogados nos puedan ayudar. ¿Cómo es que podría meritarse de la mejor manera esta falta grave? Obviamente la reconocemos. No es que yo esté a favor de la delincuencia, simplemente es una especie de estar muy claros en la sanción que vamos a votar y bueno, para que más adelante no tengamos problemas, nada más, doctor, muchas gracias,

DR. DEL CARMEN: Gracias, Dr. Hernán. Dra. Doris Huerta, y luego le vamos a dar la palabra al Dr. Blanquillo.

DRA. HUERTA: Gracias, Señor Decano, la verdad es que ya era tiempo que se tomen medidas como la que estamos en este momento viendo como producto de esta falta que han cometido estas dos estudiantes. Yo felicito al docente que hizo el informe a la Escuela, que en este caso es la Escuela de Medicina, pero doctor, no es la primera vez que yo y muchos profesores escuchamos de estos problemas, como acaba de mencionarlo también el Dr. Sanabria y de otras Escuelas, ya se había entre los alumnos, se escuchaba que era voz popular la existencia inclusive de grupos que no sé si llamarles mafia, pero sí grupos que cometían estos excesos gravísimos, yo creo que ya era tiempo también que San Marcos de el ejemplo con estas medidas, con estas sanciones y que no debiéramos nosotros temer de que salgan publicaciones en los diarios.

Al contrario, porque lo que estamos haciendo es que se respeten los valores. ¿Dónde han quedado los valores? Que aquí hay varias cosas en juego, no solamente es el acto mismo de tener micrófonos para poder conectarse, sino es el hecho de aceptar que cualquier desconocido pueda convencernos de hacer algo así, eso es lo que se ha dicho, pero no sabemos qué hay en el trasfondo de todo esto. En el examen de admisión se acostumbra a hacer lo que le llaman un barrido electrónico, que es la última parte del proceso de seguridad cuando se da el examen en las aulas. Precisamente para esto, Señor Decano, para ver si existen audífonos, para ver si existen alguna herramienta electrónica que pueda permitir lo que nosotros no queremos, así que yo estoy totalmente de acuerdo con la conclusión a la que ha llegado la comisión en este caso. Gracias, doctor.

DR. DEL CARMEN: Gracias, consejera Doris.

DR. VÁSQUEZ: ¿Me permite, Señor Decano?

DR. DEL CARMEN: Sí, adelante, Dr. Rolando Vásquez.

DR. VÁSQUEZ: Sí, Señor Decano, en relación al problema o a la situación que estamos viendo, obviamente todos vamos a estar de acuerdo en que hay una situación, todavía voy a decir así, anómala, la cual hay que

enmendar, en su defecto seguramente castigar, sancionar, etcétera. Pero para hacerlo, también nosotros tenemos que tener los pasos adecuados, por ejemplo, las alumnas involucradas manifestaron, todo eso lo han manifestado, pero mañana lo pueden negar, por más que esté grabado. Pueden aumentar pues que estaban recibiendo presiones, pueden aumentar mil cosas y mañana lo niegan totalmente. Después, el hallazgo de los auriculares fue al inicio del examen, ya estaban dando el examen, se corroboró 100% de que estaban recibiendo información, obviamente diríamos, ¿Cómo no va a recibir si está con audífono? Pero ustedes saben cómo eso es legal, ¿no? ¿Recibió o no recibió? No sé, no sabemos.

Entonces, hay aspectos que todavía están para corroborarse, ¿no? Todos sabemos que obviamente la intención de las señoritas alumnas fue plagiar seguramente, ¿no? Pero eso tiene que corroborarse y si mañana nosotros tomamos una decisión, cualquiera que sea, sencillamente pueden ellos reconsiderar, pedir la reconsideración y aún demandar, demandar al Consejo inclusive, menos mal yo no voto, y demandar al Consejo inclusive, en el sentido de que, ¿Por qué les han presupuestado de tal o cual manera? En tanto, no ha habido la evidencia, porque la pregunta es, si como justo deslizo el profesor Sanabria, ¿Tenían los audífonos? ¿Ya había empezado el examen o no? No, no empezó el examen, no había empezado el examen, entonces no plagieron.

Tenían la intención, seguramente, pero mañana pueden decir, no, yo tenía el audífono porque quería 20 cosas con el audífono, pero no tenía esa intención, etcétera. Hemos sido testigos como un presidente, un expresidente, deseaba hacer un golpe de estado, pero unos dicen, no lo hizo, quería, pero no lo hizo, otros sí, sí lo hizo, etcétera. Entonces, está bien, tenemos, tomémonos nuestra decisión, pero creo que acá lo central es que tenemos que tener los argumentos, lo objetivo, que determine nuestra posición, si objetivamente tenemos todo ello, podemos hacer uno y mil pasos, pero si no lo tenemos, si consideramos solamente de que muy probablemente tengamos la razón, pero no tenemos los elementos, como he escuchado en otros juicios, de convicción para decir, sí, pues sí, es fehacientemente comprobado, entonces hay que, antes de que tomemos una decisión, pienso que deben llevarse las posibilidades de decisión ante Asesoría Legal, para que con todo ello nos puedan guiar más en este aspecto, ¿no? Eso es todo, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias doctor, Dr. Sandoval y Dra. Acuache.

DR. SANDOVAL: Gracias, Señor Decano. Yo creo que la falta está comprobada, es una falta muy grave, pero yo quiero sentir, hacer sentir la decisión respecto a la sanción, separar a las alumnas de la universidad, es una sanción considero demasiado relevante, no solamente para la universidad, sino para todas las universidades del país, y obviamente para las alumnas, son alumnas que ya están en el sexto año de la carrera, están a punto de terminar este año y hacen el internado, entonces yo creo que se van a sentir con todo el derecho de enjuiciar, si es posible, la universidad al ser separada de la universidad, yo creo que es una falta muy grave, porque ya ha sido, yo creo, comprobada por todo lo que han investigado de la comisión, pero yo discrepo en cuanto a la sanción, yo opinaría que se les sancione con una suspensión temporal, y no con una separación de la universidad. Gracias Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Dra. Yissella Acuache.

MG. ACUACHE: Sí, Decano, yo creo que ante todo este debate, lo que debe quedar en claro es que nuestra Facultad de Medicina aspira a la excelencia, que la excelencia académica no puede ser tolerante frente a un fraude académico, eso creo que es el tenor de todos los que estamos ahora en Consejo, porque la confianza en nuestros profesionales egresados, ¿no?, de alguna manera comienza en la forma en que se forman dentro de la universidad, esa es la postura con la que estamos ahora en este Consejo, porque la confianza en nuestros profesionales egresados, ¿no?, de alguna manera comienza en la forma en que se forman dentro de la universidad, porque la confianza como consejeros, ¿no? Creo que tal cual también el hecho de tipificar esto como falta grave y ver la sanción, nos corresponde un análisis muy exhaustivo de todos los hechos que tengamos, ¿no cierto?, y también de la normativa que nosotros nos respalda, es importante acá el aporte que nos pueda dar Asesoría Legal al respecto, podemos dar un paso muy firme en el cual estaría completamente de acuerdo, sin embargo, el aspecto legal y el respaldo a nuestra universidad y a nuestra casa es también importante, por lo tanto creo que si todavía hay argumentos para analizar, no le tengamos miedo a la suspensión, simplemente tengamos miedo de repente no haber analizado todos los puntos desde el aspecto legal que corresponde, ¿no? Entonces yo creo que al respecto amerita, nosotros hemos leído, y le soy sincera, he leído el expediente lo más que he podido, pero puede haber aspectos que se me hayan pasado, ¿no? Creo que Asesoría Legal aquí, en este momento, tiene una opinión muy relevante.

DR. DEL CARMEN: Gracias consejera. Dr. Hernán.

DR. SANABRIA: No, se quedó mi mano levantada.

DR. DEL CARMEN: Ah, ok. Dr. Blanquillo, entonces, si tiene algo que acotar, Dr. Miguel Blanquillo.

DR. BLANQUILLO: Señor Decano, muy buenas tardes, señores consejeros, buenas tardes, le saluda el abogado Alfonso Loyola.

DR. DEL CARMEN: ¿Cómo está, doctor? Adelante.

DR. LOYOLA: Doctor, efectivamente, como se ha mencionado. ¿Si en el Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes de la Universidad, existe alguna norma que establezca expresamente, que el uso de audífonos constituye falta? La respuesta es no, sin embargo, la comisión, muy acertadamente, ha utilizado y ha tipificado los hechos en el artículo 6° del dicho reglamento, específicamente en el literal “g” que menciona: *“Son faltas susceptibles de sanción disciplinaria las siguientes”* “e”, *“actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o de cualquiera de sus integrantes”*, y eso es precisamente lo que se evidencia, ¿no? Porque estas acciones están mellando o afectando la imagen de la Facultad y, por ende, de la universidad. Eso en cuanto al uso de auriculares, en cuanto al tema de fondo, doctor, efectivamente, conforme ha intervenido el Dr. Vásquez, tenemos que tener en cuenta el debido proceso, y en tal sentido, en nuestra constitución, que todos estamos obligados a acatar todos a nivel general, a diferencia de nuestro reglamento que es interno, el artículo 2°, numeral 24, literal D, establece lo siguiente: *“Nadie será procesado ni condenado por acto u omisión que al tiempo de cometerse no esté previamente calificado en la ley”*, este caso vamos a tomarlo en la norma, de manera expresa e inequívoca como infracción punible ni sancionado con pena no prevista en la Ley, en este caso, ni sancionado con pena no prevista en la Ley, en este caso, el reglamento; en tal sentido, señores magistrados, eso es lo que debería de manifestar a efecto que ustedes tomen la decisión más acertada, teniendo en cuenta los hechos, las intervenciones que han expuesto los consejeros.

Una propuesta de la unidad sería de sanción, que ustedes pueden considerar, es que se le anule el año académico en donde se ocurrieron los hechos y se le suspenda el siguiente año completo, en este caso serían dos años, la otra, como fue, ha venido, obviamente, propuesta por la comisión respectiva. Eso es todo lo que puedo responder al respecto, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Para entender, Dr. Loyola, la alternativa que de alguna manera está más o menos alineado a lo que el Dr. Sandoval, entiendo, ha planteado es de una suspensión por un año adicional a la anulación del año académico en el cual cometió la falta, es decir, serían dos años. ¿Es así como se plantearía?

DR. LOYOLA: Sí, doctor, a efecto que sea ejemplarizadora, considerando lo que me he escuchado y lo que he evaluado también, es la primera vez que se someten a un proceso disciplinario y considerando también lo que han mencionado, que estamos en grado de tentativa, claro que alguien no podrá compartir lo que yo digo, pero ya es evidente que va a cometer la falta, pero estaba en proceso y eso en el derecho se llama tentativa.

DR. DEL CARMEN: Ok, Dr. Hernán.

DR. HERNÁN: Sí, doctor, la pregunta es para el Dr. Loyola, porque desconozco ¿Si en el reglamento de la universidad están tipificadas las sanciones también y si esta sanción que le está proponiendo es realmente su propuesta o es que parte del reglamento interno de la universidad? Gracias.

DR. LOYOLA: En el Reglamento de Procesos Disciplinarios para Estudiantes, doctor, se establecen las siguientes sanciones, amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión y separación, y en el Estatuto se mencionan las mismas, excepto amonestación verbal.

DR. DEL CARMEN: ¿Y suspensión es hasta un año?

DR. LOYOLA: La suspensión lo mencionan en el Estatuto, en el Reglamento Disciplinario no mencionan periodos, no detallan, pero en el Estatuto sí establecen y lo ponen como suspensión y que es hasta por dos semestres o un año y suspensión definitiva, que en este caso es equivalente o sinónimo de separación definitiva.

DR. DEL CARMEN: Correcto, bien. Entendería, Dr. Sandoval, quisiera que por favor me precise, en su intervención usted está planteando como una propuesta alternativa, una separación por un año, una suspensión por un año.

DR. SANDOVAL: Sí, doctor, o sea una suspensión temporal porque la palabra separación implica la expulsión de la universidad, entonces yo creo que por la repercusión que podría tener esta pena severa y ahí ya se han expuesto los atenuantes, yo creo que la falta se ha cometida, de repente en grado de tentativa o lo que sea, pero sí es una falta grave que debe ser sancionada y por eso propongo que se le suspenda temporalmente uno o dos años como ha mencionado el asesor jurídico. Gracias.

DR. DEL CARMEN: Ok, entonces acogería lo que sugiere el Dr. Loyola, y los términos sí, Dr. Loyola, sería importante que los precise, es anulación de año académico más una suspensión de un año, eso es lo que tendría que decir la resolución.

DR. LOYOLA: Sí, doctor, la separación para ser estrictos también con el Estatuto, porque es una norma de mayor jerarquía, si me permiten darle lectura al artículo 190°, doctor, para que se dé claro.

DR. DEL CARMEN: Correcto.

DR. LOYOLA: Artículo 190° Sanciones: *“Las sanciones son medidas excepcionales aplicables en casos comprobados de estudiantes que incumplan los deberes señalados en la Ley y el Estatuto universitario, para lo cual deben ser sometidos a proceso disciplinario respetando su derecho a la defensa y el debido proceso. Los estudiantes son sujetos a las siguientes sanciones, a) amonestación escrita, b) separación hasta por dos periodos lectivos semestrales o 1 anual y c) separación definitiva”*

DR. DEL CARMEN: Ok, entonces el término sería separación y sería por un año, es la, digamos, la sanción más severa antes de la separación definitiva. ¿Es correcto?

DR. LOYOLA: Es correcto, doctor.

DR. DEL CARMEN: Porque si dice hasta por un año no es que podamos dar dos. ¿Es correcto?

DR. LOYOLA: No, no, es un año, doctor, o dos semestres.

DR. DEL CARMEN: O dos semestres, entonces este, Dr. Sandoval, lo que señala el Dr. Loyola es que la alternativa previa a la separación definitiva es la separación por un mes.

DR. LOYOLA: Un año.

DR. DEL CARMEN: Sería la propuesta alternativa que usted estaría alcanzando.

DR. SANDOVAL: Si, por un año doctor, separación por un año.

DR. DEL CARMEN: Por un año perdón.

DR. SANDOVAL: Por un año,

DR. DEL CARMEN: ¿sí?

DR. SANDOVAL: Sí, doctor de acuerdo.

DR. DEL CARMEN: Correcto, entonces, estaríamos frente a dos alternativas, una es aprobar la propuesta alcanzada por la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios de Estudiantes, que propone la separación, en realidad no dice la palabra definitiva, pero entiendo que, ¿Es esa la propuesta, Dr. Paredes? No sé si todavía está, porque el Estatuto habla de separación hasta por un año y separación definitiva, exactamente.

DR. PAREDES: Si, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Perdón, sí.

DR. PAREDES: Lo que pasa es que en la normativa que se tiene por procesos disciplinarios ahí lo especifica así, suspensión por uno o dos semestres y separación en el sentido definitivo.

DR. DEL CARMEN: Entonces, la propuesta de la comisión es separación definitiva y la alternativa que en este caso está proponiendo el Dr. Sandoval es separación o suspensión por un año. estas serían las dos propuestas que someteríamos a votación.

En primer lugar, obviamente la planteada por él en la Comisión de Procesos Disciplinarios para Estudiantes que sería la separación definitiva. Dra. Yissella Acuache.

MG. ACUACHE: Decano me queda claro las premisas para las votaciones, sin embargo, deseo hacer una consulta. En ambas situaciones, se elevaría para las investigaciones correspondientes y las denuncias del caso, porque estamos hablando de mafias, estamos hablando de investigar esta situación y no dejarla solamente en la suspensión de los alumnos o en el retiro de los alumnos, sino de alguna manera indagar un poco más, porque, así como esta vez han sido dos alumnos identificados, esa mafia está dentro de la universidad o está dentro de las universidades, entonces que tanto una denuncia como corresponde debiera hacerse del caso para investigaciones más profundas que obviamente no nos corresponden a nosotros como universidad.

DR. DEL CARMEN: Correcto, Señor Vicedecano, pediría que efectivamente esta segunda, digamos, acción que propiamente correspondería a ser elevada probablemente al órgano de control institucional o eventualmente que sea evaluada por la Unidad de Asesoría Jurídica para la posibilidad de poder hacer una denuncia de otro orden, ya en el ámbito jurisdiccional, tomamos nota de lo señalado consejera Yissella Acuache.

DR. VÁSQUEZ: Se toma nota, Señor Decano.

DR. DEL CARMEN: Gracias, gracias Dr. Rolando, entonces estaríamos sometiendo a votación dos alternativas. En primer lugar, la aprobación de la propuesta presentada por la Comisión de Procesos Disciplinarios para Estudiantes, que califica como falta grave los hechos suscitados y sugiere la sanción de separación definitiva de los estudiantes involucrados, esta sería la primera propuesta.

La segunda propuesta es la misma calificación de falta grave y la sanción de separación o suspensión por un año de los estudiantes involucrados, ponemos a consideración primero la propuesta presentada por la Comisión de Procesos Disciplinarios para Estudiantes, que propone separación definitiva. Adelante Dr. Rolando Vásquez.

DR. VÁSQUEZ: Bien, señores consejeros, entonces por la propuesta uno de la comisión, propuesta falta grave, separación.

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	A favor de lo que ha resuelto la comisión
Dr. José Del Carmen Sandoval Paredes	En contra
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	En contra
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	En contra
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	En contra
Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	En contra
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	En contra (Vía chat del zoom)
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	En contra
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	En contra

DR. VÁSQUEZ: Luego de la votación se ha obtenido ocho votos en contra, un voto a favor.

ACUERDO N°177-SOV-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA DESESTIMAR EL INFORME N° 000003-2025-CPDA-D-FM-UNMSM DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS, EN CUAL RECOMENDABA LA SANCIÓN DE SEPARACIÓN DEFINITIVA PARA LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

DR. VÁSQUEZ: Por la propuesta número dos, suspensión por un año.

Dra. Doris Virginia Huerta Canales De Miranda	En contra
Dr. José Del Carmen Sandoval Paredes	A favor
Dr. Hernán Arturo Sanabria Rojas	A favor
Mg. Yissella Betzabeth Acuache Quispe	A favor
Méd. Esp. Michel Portanova Ramirez	Ausente

QUINTA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DE FACULTAD
MIÉRCOLES 11 DE MARZO 2026

Alumno Roberto Carlos Chivigorri Fernández	A favor
Alumna Lisha Diana Tulich Ortiz	A favor (Vía chat del zoom)
Alumno Rodrigo Miguel Mendez Serrepe	Ausente
Alumna Milenka Del Pilar Cornejo Tafur	A favor

DR. VÁSQUEZ: La votación Señor Decano ha sido de seis votos a favor, uno en contra y dos ausencias.

DR. DEL CARMEN: Bien, entonces queda aprobado por mayoría la calificación como falta grave y la sanción de suspensión o separación temporal por el lapso de un año de los estudiantes involucrados.

ACUERDO N°178-SOV-2026: SE APRUEBA POR MAYORÍA IMPONER LA SANCIÓN DE SEPARACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026 A LAS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

DR. DEL CARMEN: Muchas gracias. No habiendo, y se agrega la notación de que se realizarán las acciones para elevar hacia los órganos competentes, los órganos institucionales y las instancias que correspondan para las investigaciones que correspondan. Muy bien, señores consejeros, siendo las 14:30 horas del día miércoles 11 de marzo estaríamos dando por finalizada la Quinta Sesión Ordinaria virtual del Consejo de Facultad. Agradecemos mucho su participación y asistencia. Hasta luego.